

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	218
Licitaciones	_____	229
Varios	_____	236
Transferencias	_____	243
Convocatorias	_____	244
Colegiaciones	_____	245
Sociedades	_____	245

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	249
Varios	_____	251
Sucesiones	_____	260



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.688

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 59, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 176;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 176, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, representada en ese acto por su Intendente Municipal, doctor Enrique TKACIK, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Enrique TKACIK, con domicilio en Moreno y 9 de Julio de Henderson, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las

distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) automóvil y dos (2) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

JTW - 561 VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, FORD DOMINIO JVS - 954 RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L 3 N PICK-UP, FORD DMIO JVS - 955 RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L 3 N PICK-UP comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 13 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de mayo de 2011.

Enrique Tkacik
Intendente
de Hipólito Yrigoyen

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.158

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.689

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 64, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 171;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 171, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de La Costa, representada por su Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Costa, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de la Costa, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dn. Juan Pablo DE JESÚS, con domicilio en Av. Costanera N° 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de seis (6) automóviles y ocho (8) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

- Dominio: JUN 263.
- Dominio: JUN 264.
- Dominio: JUN 265.
- Dominio: JUN 266.
- Dominio: JUN 267.
- Dominio: JUN 268.
- Dominio: JUN 290.
- Dominio: JUN 291.
- Dominio: JUN 292.
- Dominio: JUN 293.
- Dominio: JUN 298.
- Dominio: JUN 299.
- Dominio: JUN 300.
- Dominio: JUN 301.

comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 13 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de mayo de 2011.

Juan Pablo De Jesús
Intendente
de La Costa

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.159

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 4.690

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 68, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 175;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 175, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Laprida, representada por su Intendente Municipal Alfredo Rubén FISHER, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Laprida, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Laprida, representada en este acto por el Intendente Municipal Alfredo Rubén FISHER, con domicilio en calle San Martín N° 1160, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

PICK-UP RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L NJZR885, JZR886, JZR887 y VOLKSWAGEN VOYAGE 1,6 KBC528 y KBC529 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a par-

tir del día 24 de junio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando, a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de junio de 2011.

Alfredo Rubén Fisher
Intendente
de Laprida

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.160

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.691

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 69, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 169;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 169, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Las Flores, representada por su Intendente Municipal Ingeniero Alberto César GELENÉ, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción la totalidad de los vehículos, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Las Flores, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Las Flores, representada en este acto por el Intendente Municipal Ingeniero Alberto César GELENÉ, con domicilio en Rivadavia y San Martín, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de tres (3) automóviles y una (1) camioneta que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JVV027, JVV028, JVV029 Y KAB680 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 13 de junio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2011.

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Las Flores, representada en este acto por el Intendente Municipal Ingeniero Alberto César GELENÉ, con domicilio en Rivadavia y San Martín, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de tres (3) automóviles y una (1) camioneta que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JVV027, JVV028, JVV029 Y KAB680 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 13 de junio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2011.

Alberto César Gelené
Intendente
de Las Flores

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.161

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.692

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 71, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 20 de abril de 2011, en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 179;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado el día 20 de abril de 2011, en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 179, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Lincoln, representada en ese acto por su Intendente Municipal, Jorge Abel FERNÁNDEZ, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lincoln, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ, con domicilio en Massey y 25 de Mayo, en calidad de propietario de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JTL 920; JSN 199; JWE 270; JWE 274; JWE 273 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a par-

tir del día 20 de abril de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de abril de 2011.

Jorge Abel Fernández
 Intendente
 de Lincoln

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.162

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.693

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 77, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 184;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de addendas a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad de los instrumentos cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 184, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Municipal, Anibal RAPPALLINI, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción dos (2) camionetas y un (1) automóvil respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Maipú, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el Intendente Municipal Aníbal RAPPALLINI, con domicilio en Rivadavia N° 455, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JVM 378 Y JVM 379 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 29 de abril 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de abril de 2011.

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el Intendente Municipal Aníbal RAPPALLINI, con domicilio en Rivadavia N° 455, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) automóvil que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo el siguiente dominio: JYA 339 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 29 de abril 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de abril de 2011.

Aníbal Rappallini
Intendente
de Maipú

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.163

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.694

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 80, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 186;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 186, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Marcos Paz, representada en ese acto por su Intendente Municipal, agrimensor Ricardo CURUTCHET, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Marcos Paz, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por el Intendente Municipal Agrimensor Ricardo CURUTCHET, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1946, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de tres (3) automóviles y cuatro (4) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JTZ 961, JTZ 964, JTZ 963, JTZ 962, JTZ 974, JTZ 973, JTZ 975 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de

comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 29 de abril de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de abril de 2011.

Ricardo Curutchet
Intendente
de Marcos Paz

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.170

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.695

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 85, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 2 de mayo de 2011, en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 190;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado el día 2 de mayo de 2011, en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 190, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de Moreno, representada en ese acto por su Intendente Municipal, Andrés Roberto ARREGUI, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Moreno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Moreno, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Andrés Roberto ARREGUI, con domicilio en Dr. Asconape N° 51, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de diez (10) automóviles y ocho (8) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JSD226; JSD227; JSD228; JSD229; JSD230; JSD231; JSD232; JSD233; JSD234; JSD235; JSD265; JSD266; JSD267; JSD268; JSD269; JVP700; JVP704 y JVP707, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 2 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de mayo de 2011.

Andrés Roberto Arregui
Intendente
de Moreno

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.171

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.696

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 87, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos finalmente asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 191;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 191, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Navarro, representada por su Intendente Municipal, Alfredo CASTELLARI, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Navarro, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Navarro, representada en este acto por el Intendente Municipal Alfredo CASTELLARI, con domicilio en calle 107 N° 80, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JWM236, JWM235, KBF340, KBF339, KBF338 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del 24 de junio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de junio de 2011.

Alfredo Castellari
Intendente
de Navarro

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.172

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.697

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11 Alcance 103 con agregado N° 4093-6805/11, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 201;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al

Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 201, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Rauch, representada por su Intendente Municipal Doctor Jorge Mario Ramón UGARTE, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Rauch, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Jorge Mario Ramón Ugarte, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 750, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA; El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de un (1) automóvil y dos (2) camionetas que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: camioneta Ford Ranger dominio N° JWM010, camioneta Ford Ranger dominio N° JWM009 y automóvil Volkswagen Voyage dominio N° JWM 008, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuarla sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 1 de julio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 1° del mes de julio de 2011.

Jorge Mario Ramón Ugarte
Intendente
de Rauch

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.173

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.699

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 113, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 30 de mayo de 2011, en cumplimiento de los compromisos parcialmente asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 003;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado el día 30 de mayo de 2011, en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 003, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de San Cayetano, representada en ese acto por su Intendente Municipal, agrimensor Miguel Ángel GARGAGLIONE, por el cual la comuna cede a esta Jurisdicción un (1) vehículo -camioneta- de los dos (2) vehículos -automóvil y camioneta- que le correspondían conforme el citado convenio, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Cayetano, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Cayetano, representada en este acto por el Intendente Municipal Agrimensor Miguel Ángel GARGAGLIONE, con domicilio legal en avenida San Martín N° 439, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de una (1) camioneta que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo el siguiente dominio: JWM-023, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de

comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 30 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de mayo de 2011.

Miguel Ángel Gargaglione
 Intendente
 de San Cayetano

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.174

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.700

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 116, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 212;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 212, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de San Miguel, representada por su Intendente Municipal Doctor Joaquín DE LA TORRE, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción siete (7) automóviles y tres (3) camionetas respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Miguel, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Miguel representada en este acto por **Dr. Joaquín de la Torre**, con domicilio legal en Sarmiento 1551 del mismo Partido, en calidad de propietario de los vehículos Volkswagen y que en adelante se denominará COMODANTE, y por otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad representado en este acto por su titular, **Dr. Ricardo Casal**, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, conviene lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de 7 vehículos que cuentan con las siguientes características, a saber Volkswagen modelo Voyage 1.6L versión gas oil, año 2011, Sedan 4 puertas, blanco cristal dominios JXG 762 - JXG 763 - JXG 764 - JXG 765 - JXG 766 - JXG 767 - JXG 768, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente Contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE, la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de Seguridad Pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente Contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente Contrato de comodato, es por el término de CINCO AÑOS seguidos y consecutivos, contando a partir del día 30 de mayo de 2011 pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Durante la vigencia del presente Contrato, los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades quedan a cargo del COMODANTE, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: La partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 30 días de mayo de 2011.

Joaquín de la Torre
Intendente de San Miguel

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 215.175

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.701

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 123, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 219;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 219, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Tigre, representada por su Intendente Municipal Sergio MASSA, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio MASSA, con domicilio legal en avenida Daniel Cazón N° 1514, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, **Doctor Ricardo CASAL**, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de diez (10) automóviles y cuatro (4) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto que se especifican a continuación:

Dominio: JUS-001
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409290
Chasis N°: 8AFDR12A6BJ409290
Dominio: JUS-002
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409289
Chasis N°: 8AFDR12AXB409289
Dominio: JUS-003
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409279
Chasis N°: 8AFDR12A7BJ409279
Dominio: JUS-004
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409280
Chasis N°: 8AFDR12A3 BJ409280
Dominio: JUS-005
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 pías
Motor N°: CFZ808196
Chasis N°: 9BWDB05U3BT195462
Dominio: JUS-006
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808121
Chasis N°: 9BWDB05U3BT195476
Dominio: JUS-007
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808120
Chasis N°: 9BWDB05U7BT195478
Dominio: JUS-008
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ807738
Chasis N°: 9BWDB05U6BT195424
Dominio: JUS-009
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808125
Chasis N°: 9BWDB05U6BT195472
Dominio: JUS-010
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808124
Chasis N°: 9BWDB05U2BT195470
Dominio: JUS-011
Marca: Volkswagen

Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
 Motor N°: CFZ807727
 Chasis N°: 9BWDB05U2BT195484
 Dominio: JUS-012
 Marca: Volkswagen
 Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
 Motor N°: CFZ807725
 Chasis N°: 9BWDB05U1BT195492
 Dominio: JUS-013
 Marca: Volkswagen
 Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
 Motor N°: CFZ809179
 Chasis N°: 9BWDB05U4BT196586
 Dominio: JUS-014
 Marca: Volkswagen
 Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
 Motor N°: CFZ808194
 Chasis N°: 9BWDB05U1BT195458

comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día de la fecha, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos

Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad La Plata, a los 29 días del mes de abril de 2011.

Sergio Massa
Intendente de Tigre

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.176

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 4.702

La Plata, 7 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 131, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 225;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 225, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Vicente López, representada por su Intendente Municipal Enrique GARCÍA, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Vicente López, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Vicente López, representada en este acto por el Intendente Municipal Enrique GARCÍA, con domicilio legal en avenida Maipú N° 2609, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, quien suscribe el presente ad referendum de su homologación por el Honorable Concejo Deliberante, por una parte, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de siete (7) automóviles y dos (2) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: JPD 580, JPD 581, JPD 582, JPD 583, JPD 584, JPD 585, JPD 586, JOY 693, JOY 694, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 30 de mayo de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de mayo de 2011.

Enrique García
Intendente
de Vicente López

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 215.177

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.369

La Plata, 17 de agosto de 2006.

VISTO que por expediente 21.100 - 629.386/06 la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo, solicita se disponga lo pertinente para el ofrecimiento de una recompensa en el marco de IPP N° 83.870 caratulada "SCEBERAS MARÍA ESTHER S/ VÍCTIMA DE HOMICIDIO EN VALERIA DEL MAR" que se tramita por ante la UFI N° 5 del Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que a raíz del homicidio de MARÍA ESTHER SCEBERAS, DNI N° 13.610.670, quien fuera encontrada sin vida dentro del baño de su vivienda sita en la localidad de Valeria del Mar el día 29 de octubre de 2004 se originó la investigación Penal Preparatoria N° 83.870 caratulada "SCEBERAS MARÍA ESTHER S/ VÍCTIMA DE HOMICIDIO EN VALERIA DEL MAR" que se tramita por ante la UFI N° 5 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Eduardo Campo Campos;

Que pese al importante despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo y a individualizar a sus autores, no se han obtenido resultados suficientes para su esclarecimiento; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención, circunstancia esta avalada por la autoridad judicial requirente;

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que se propicia la oferta pública de recompensa fijándose un monto entre pesos CINCO MIL (\$ 5000) a pesos CINCUENTA MIL (\$ 50000) según la naturaleza de dicha información, para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa por intermedio de la Dirección General de Administración;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán presentarse ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015);

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de MARÍA ESTHER SCEBERAS, DNI N° 13.610.670, cuyas circunstancias obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local en el lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 5 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos. Comuníquese a la Subsecretaría Administrativa a sus efectos, a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial y dese al SINBA. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido archívese.

León Carlos Arslanián
Ministro de Seguridad

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
MARÍA ESTHER SCEBERAS

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la cantidad de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de MARÍA ESTHER SCEBERAS, DNI N° 13.610.670, nacida el 24/12/57, casada con Agustín Cremonese, cuyo cuerpo sin vida fuera encontrado el día 29 de octubre de 2004 en su casa sita en calle Corbeta Belfast N° 689 de la localidad de Valeria de Mar.

Interviene la Unidad Fiscal de investigaciones N° 5 del Departamento Judicial de

Dolores (IPP N° 83870), a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 215.178

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 62/11

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado a partir del Decreto N° 3289/04, el presente Expediente N° 2430-3445/2009 y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y sus anexos y del contrato de concesión, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los representantes legales de "INC S.A.", y en representación del Hiper mercado que el "Grupo Carrefour" tiene asentado en la Ciudad de La Plata, se presentan ante el Organismo de Control de Agua de Buenos Aires impugnando la facturación del concesionario "ABSA", a partir del bimestre junio y julio de 2009, situación que mantienen en el tiempo hasta el mes de marzo del año 2010;

Que, por Resolución OCABA n° 45/2011 se resolvió: "ARTÍCULO 1°: Rechazar, en base a lo expuesto en todos los considerandos de la presente, el reclamo formulado por el Sr. Apoderado de "INC S.A.", en representación del Grupo "Carrefour Argentina", con respecto al Hipermercado con domicilio comercial en la Ciudad de La Plata.- ARTÍCULO 2°: Intimar el pago de las sumas adeudadas, por la prestación del servicio público de agua potable no abonado en el período comprendido entre los meses de julio del año 2009 hasta el mes de marzo del año 2010, inclusive; a "INC S.A.", en representación del Grupo "Carrefour Argentina", con respecto al Hipermercado con domicilio comercial en la Ciudad de La Plata.- ARTÍCULO 3°: Determinar que, una vez notificada la presente y encontrándose firme, se dará oportuna intervención a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.- ARTÍCULO 4°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar respuesta, dentro de los plazos contractuales, a los requerimientos efectuados por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires bajo apercibimiento de considerar su tardía producción como un incumplimiento a lo establecido por el Contrato de Concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, Numeral 13.2.5.2 ...";

Que contra tal acto administrativo el grupo "INC S.A." interpuso formal recurso administrativo de revocatoria con jerárquico en subsidio, a fs. 143/145;

Que a fs. 148 y vta. la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires informó que el recurso fue Interpuesto en legal tiempo y forma;

Que en cuanto al fondo de la cuestión se sostiene que el recurso planteado no logró cambiar el criterio del acto administrativo atacado, en función de lo cual deviene el rechazo del planteo formulado, en esta sede administrativa;

Que, amén de lo antes expuesto, sí corresponderá hacer lugar a lo manifestado en cuanto al involuntario error incurrido en el artículo 2° habida cuenta tratarse del servicio público de desagües cloacales y no del servicio público de agua potable;

Que a fs. 149 y vta. tomó intervención la Asesoría General de Gobierno dictaminando en el sentido: " En consecuencia y no habiendo aportado la quejosa nuevos elementos que permitan conmovir el criterio que sustenta la resolución atacada, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que puede el Directorio de ese Organismo de Control del Agua de Buenos Aires dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto. En el mismo acto se hará saber que con la interposición del citado recurso, ha quedado expedita la instancia contencioso - administrativa (conforme artículo 162 de la Ley N° 12.257) ...";

Que a fs. 152 y vta. interviene la Contaduría General de la Provincia elaborando informe de estilo entendiendo: " esta Contaduría General considera que corresponde el rechazo del recurso de revocatoria incoado, debiendo el Presidente, de compartir el criterio vertido ut supra, dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga ...";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03, reglamentado a partir del Decreto N° 3289/04, y el contrato de concesión establecido para la zona de concesión provincial n° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar en base a todos los considerandos y fundamentos antes expuestos, por improcedente, el recurso de revocatoria planteado por "INC S.A." contra la Resolución OCABA n° 45/2011.-

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que con la interposición del recurso de revocatoria

aquí tratado ha quedado expedita la vía contencioso administrativa.-

ARTÍCULO 3º: Rectificar en cuanto corresponda el artículo 2º de la Resolución OCABA n° 45/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Intimar el pago de las sumas adeudadas, por la prestación del servicio público de desagües cloacales no abonado en el período comprendido entre los meses de julio del año 2009 hasta el mes de marzo del año 2010, inclusive; a "INC S.A.", en representación del Grupo "Carrefour Argentina", con respecto al Hipermercado con domicilio comercial en la Ciudad de La Plata".-

ARTÍCULO 4º: Notificar la presente a "INC S.A." y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 215.207

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 64/11

La Plata, 15 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el presente Expediente N° 2430-3584/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el expediente de referencia se inicia a partir de la presentación formulada por la Sra. Usuaría del servicio público prestado por la Cooperativa de Sierra de los Padres, María Cristina Klewicz y el Sr. Carlos E. Luro;

Que por la misma se cuestiona el proceder del prestador citado en virtud de la modificación producida en la tarifa del lote 2, al detectarse que en el lote lindero (individualizado como 4 y de propiedad también de los Usuarios) se produce actividad turística de renta inmobiliaria;

Que solicitada intervención al prestador se acompañan todos los antecedentes que hacen a la provisión y abastecimiento en la propiedad residencial (lote 2) de los Sres. Usuarios Klewicz y Luro;

Que al tomar intervención de estilo en el expediente la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio se considera que los Sres. Usuarios deben dar cumplimiento con la requisitoria ya comunicada por la Cooperativa de Sierra de los Padres a los Usuarios, esto es: dar cumplimiento al "Reglamento de servicios" y adjuntar, respecto de lote 4, plano de amojonamiento y/o cédula catastral Ley N° 10.707, DNI del titular de suministro y cumplir con la carga de completar formularios de estilo, todo ello conforme luce a fs. 90;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe también considerar lo siguiente: si bien los Usuarios no están autorizados a suministrar de la conexión de una propiedad el abastecimiento de otra, por más linderos que la misma sea y/o ante la identidad de su posesión o titularidad dominial, pues es claro el Marco Regulatorio establecido por Decreto n° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, en su artículo 28 al establecer que:

"Una vez que el servicio de agua potable y/o cloacal esté disponible en debidas condiciones y ello haya sido notificado a los usuarios, consorcios de usuarios, propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, los mismos estarán obligados a conectarse e instalar a su cargo las conexiones domiciliarias internas de agua y desagües cloacales, en el tiempo y forma que fije la reglamentación, como así también a pagar los servicios que se le presten, con arreglo a las disposiciones del régimen tarifario. Cuando el inmueble estuviera deshabitado se podrá solicitar la no conexión o desconexión del servicio. Los usuarios que se encuentren dentro del área servida de la concesión, no podrán mantener ni instalar fuentes alternativas de provisión de agua potable ni desagües cloacales alternativos, sin la previa autorización del Organismo de Control";

"(Artículo 49) Son obligaciones de los usuarios del servicio público sanitario: ... e) No podrán ceder agua a terceros bajo ningún concepto gratuita o remuneradamente, ya sea con carácter permanente o temporal siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa ...";

Que tampoco puede unilateralmente producirse un cambio en la facturación del servicio de una conexión "residencial" (lote 2), pues en caso de detectarse conexiones y abastecimientos clandestinos los mismos deberán canalizarse por la entidad prestadora conforme lo establece la normativa vigente, la cual no autoriza al cambio de tarifa;

Que del propio Reglamento de Servicio adunado por la Cooperativa de Sierra de los Padres no surge autorización alguna que faculte a dicha prestadora a "refacturar" el tipo de tarifa aplicable a un Usuario con conexión "residencial" por detectarse una conexión clandestina "lindera";

Que sí está facultado el prestador a proceder conforme se lo atribuye el artículo 36 del Marco Regulatorio Provincial y su reglamentación;

Que el artículo 36 del Decreto n° 878/03 dispone: "Sin perjuicio de las que establezca la reglamentación y en su caso, cuando corresponda, el contrato de concesión, son atribuciones de las Entidades Prestadoras, las siguientes: ... c) Proceder de oficio a la

anulación de fuentes alternativas de agua o sistemas de tratamiento y disposición de efluentes que no cumplan con las condiciones de funcionalidad previstas en el presente Marco ...";

Que, por su parte el Decreto n° 3289/04, reglamentario del Marco Regulatorio, entiende que: "Inc. b) a d): A los efectos mencionados en los incisos b) a d) del ARTÍCULO 36 Marco Regulatorio, las entidades prestadoras podrán solicitar la intervención de la autoridad judicial competente y el auxilio de la fuerza pública".-

Que fueron notificados los Usuarios respecto de su deber de proceder a dar cumplimiento con lo establecido por el Reglamento de Servicios de la Cooperativa de Sierra de los Padres y con el Marco Regulatorio Provincial a los efectos de obtener una conexión independiente y exclusiva para el lote 4 y, respecto del prestador del servicio público sanitario, comunicar a la Cooperativa de Sierra de los Padres que en caso de detectarse una conexión clandestina y/o abastecimiento clandestino del servicio público sanitario se encuentra facultada a proceder, únicamente, conforme lo establecido por el Artículo 36 del Marco Regulatorio Provincial, y su reglamentación;

Que el prestador se acompañó todos los antecedentes que hacen a la provisión y abastecimiento en la propiedad residencial (lote 2) de los Sres. Usuarios Klewicz y Luro;

Que teniendo en cuenta la existencia de tres lotes linderos, dos de los cuales 2 y 4 estarían con conexiones independientes, previo a emitir una nueva opinión, se considera necesario girar el presente a la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio a los efectos de constatar la situación de cada uno de los lotes que componen la manzana 178 de la Localidad de Sierra de los Padres, ello así habiendo cumplido los Usuarios lo indicado a fs. 90 y 95;

Que no surge de las pruebas aportadas por los Sres. Usuarios que la Cooperativa de Sierra de Los Padres efectivamente les haya modificado la tarifa residencial a una tarifa de tipo comercial;

Que asimismo se vislumbra que los Sres. Usuarios no habían cumplimentado con la documentación requerida, por la Cooperativa de Sierra de los Padres, respecto de los dos (2) lotes de su propiedad, individualizados como lote "2" y "4" de la Manzana 178; en cuestión a fin de dar cumplimiento con el "Reglamento de Servicio" y procedió en consecuencia el prestador, con respecto al Lote "2", a llevar adelante el procedimiento de corte del servicio de acuerdo al Art. 60 del Decreto 878/03;

Que dicha situación cesó conforme se acredita el día 27 de abril de 2010;

Que a fs. 191/192 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires produce informe;

Que a fs. 194 y vta. dictaminó la Asesoría General de Gobierno:

" ... Llamada a dictaminar, esta Asesoría General de Gobierno, es de opinión que no surgiendo de las pruebas aportadas por los usuarios que la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Sierra de Los Padres haya modificado la tarifa residencial a una tipo comercial para el Lote 2 de la Manzana 178 y habiendo informado la Cooperativa a fojas 147 que nunca cambió la tarifa del citado lote, corresponde rechazar la petición de los señores María Cristina Klewicz y Carlos Enrique Luro, circunstancia que se deberá notificar fehacientemente a los mismos ...";

Que a fs. 196 y vta. tocó a la Contaduría General de la Provincia emitir su informe de estilo:

" ... Sobre el particular, teniendo en cuenta la documentación aportada por los usuarios de la cual no surge que se haya modificado la tarifa del lote 2, tal como lo manifestaran en la presentación en tratamiento, lo expresado por la citada Cooperativa a fs. 147, y lo informado por la Gerencia de Control, esta Contaduría General considera que corresponde rechazar la petición presentada ...";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar, en virtud de los considerandos que anteceden, la petición de los señores María Cristina Klewicz y Carlos Enrique Luro.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a los Sres. Usuarios María Cristina Klewicz y Carlos Enrique Luro en el domicilio sito en calle Mariano s/n° esquina Margarita, de la localidad de Sierra de los Padres.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 215.208

Licitaciones

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DELTA

Licitación Pública N° 2/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 2.744.125.

Facultad Regional Delta.

"Ampliación de Aulas de Grado, Posgrado y Laboratorios de I+D – 1º Etapa".

Campana, Buenos Aires.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del 03/01/12.

Fecha y hora de apertura: 02/02/12 a las 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.744.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Consultas y ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, San Martín 1171, Campana, Buenos Aires.
C.C. 215.092 / ene. 3 v. ene. 23

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

Licitación Pública Nº 2/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 2.125.736,23.
Facultad Regional General Pacheco.
"Edificio de Posgrado".
General Pacheco, Buenos Aires.
Consulta y venta de Pliegos: A partir del 01/02/12 de 14 a 19 hs.
Fecha y hora de apertura: 05/03/12 a las 18:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.125.
Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Consultas y ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, Calle H. Yrigoyen 288, General Pacheco, Buenos Aires. Tel. (011) 4740-5040/5140/0119/6677/0216.
C.C. 215.093 / ene. 3 v. ene. 23

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 48/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de equipos fotocopiadores destinados al uso de distintas dependencias del Poder Judicial pertenecientes a la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de febrero del año 2012, a las 11:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de consulta en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp
Expte. 3003-01400-11.
Subsecretaría de Administración.
Compras y Contrataciones.
La Plata, 30 de diciembre de 2011.
C.C. 119 / ene. 9 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 46/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento de laboratorio destinado al laboratorio de Toxicología y Química legal de la Asesoría Pericial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de febrero del año 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones/asp (administración - licitaciones y contrataciones).
Expte. 3003-1111/11.
Área Secretaría de Administración.
Compras y Contrataciones.
La Plata, 28 de diciembre de 2011.
C.C. 111 / ene. 9 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 39/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario de madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de febrero del año 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp
Expte. 3003-01911/11.
Área Secretaría de Administración.
Compras y Contrataciones.
La Plata, 23 de diciembre de 2011.
C.C. 110 / ene. 9 v. ene. 11

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DM11-4123/5.
Rubro Comercial: (7) combustibles y lubricantes.
Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes (líquidos y gaseosos)
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Desde el 6 de enero de 2012, de 8:00 a 12:00 hs. Hasta el 30 de enero de 2012, 7:00 hs.
Valor del Pliego: Sin costo.
Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Desde el 6 de enero de 2012, de 8:00 a 12:00 hs. Hasta el 27 de enero de 2012, 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Hasta el 30 de enero de 2012, 8:00 hs.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Hasta el 30 de enero de 2012, 9:00 hs.
C.C. 157 / ene. 10 v. ene. 11

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DM11-3831/5.
Rubro Comercial: (20) herrería.
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de herrería.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Desde el 6 de enero de 2012, de 8:00 a 12:00 hs. Hasta el 30 de enero de 2012, 9:00 hs.
Valor del Pliego: Sin costo.
Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Desde el 6 de enero de 2012, de 8:00 a 12:00 hs. Hasta el 27 de enero de 2012, 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Hasta el 30 de enero de 2012, 10:00 hs.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Hasta el 30 de enero de 2012, 10:00 hs.
C.C. 156 / ene. 10 v. ene. 11

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DM11-3830/5.
Rubro Comercial: (45) mantenimiento, reparación y limpieza.
Objeto de la contratación: mantenimiento, reparación y limpieza de carrocería chasis y cabina de vehículos reo 2,5 ton.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Desde el 6 de enero de 2012, de 8:00 a 12:00 hs. Hasta el 3 de febrero de 2012, 7:00 hs.
Valor del Pliego: Sin costo.
Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Desde el 6 de enero de 2012, de 8:00 a 12:00 hs. Hasta el 30 de enero de 2012, 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.
Plazos y Horarios: Hasta el 3 de febrero de 2012, 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 3 de febrero de 2012, 9:00 hs.

C.C. 155 / ene. 10 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el suministro de:

Lote Nº 1: (2) Motoniveladoras, y

Lote Nº 2: (1) Minicargadora.

Presupuesto Oficial total: \$ 2.265.000,00.

Monto de Garantía: \$ 22.650, para el Lote Nº 1; \$ 1.600, para el Lote Nº 2.

Lugar de entrega: En Vialidad y Mantenimiento Urbano, calle Rivadavia entre Lesquerre y Rca. Oriental del Uruguay, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Entrega: No más de 90 días.

Venta e inspección de Pliegos: Desde 12 de enero de 2012 de 8:00 a 13:00 hs. en Mesa de entradas de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, (7303), Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito (nota/telex) hasta el 23 de enero de 2012 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, (7303), Provincia de Buenos Aires Te./Fax: (02283) 420019 E-mail: compras@tapalque.mun.gba.gov.ar

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el día 25 de enero de 2012.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31 de enero de 2012 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de enero de 2012 a las 10:00 hs. en el Despacho Municipal de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

C.C. 149 / ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la concesión del buffet ubicado en el Balneario Municipal de la Ciudad de General Alvear.

Apertura de Propuestas: Viernes 27 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Alvear.

Pliego de Bases y Condiciones: Podrán ser retirados en la oficina de Compras de la Municipalidad, en horario de 8:00 a 12:00 a partir del 12 de enero, hasta 24 hs. antes de la fijada para la Apertura de las Propuestas.

Precio del Pliego: Ochenta pesos (\$ 80).

Presentación de las Propuestas: Hasta 60 minutos antes del fijado para la Apertura de las Propuestas.

C.C. 139 / ene. 10 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/12, autorizada por Resolución Nº 1524/11 del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Expte. Nº 22.103-1305/11, cuyo objeto lo constituye la contratación de un sistema integral para la gestión de entrega y trazabilidad de hasta un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) licencias de conducir hacia distintos Municipios de la Provincia incorporados al "Sistema de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir", en el año, conforme a las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad Provincial (Decreto Ley 7.764/71 y sus modificatorios).

Día, hora y lugar de presentación de las ofertas: Hasta las 14:00 hs. del día 26 de enero de 2012 en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Oficina 220, sita en 2º piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, conf. Disposición Nº 799/11.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 26 de enero de 2012, a las 14 horas, en el lugar de presentación de las ofertas.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor está fijado en la suma de pesos mil setecientos (\$ 1.700), monto que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Sucursal 2000, Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición de Pliego y Condiciones, Licitación Pública Nº 1/12, Expediente Nº 22.103-1305/11".

Lugar habilitado para retiro de Pliegos y/o Consultas: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el horario de 10:00 a 16:00 Tel: (0221) 429-4258 hasta cuatro (4) días hábiles administrativos antes de la apertura.

C.C. 180 / ene. 10 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 41/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-2061/11. Llámese a Licitación Pública Nº 41/11, Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el Servicio de Farmacia.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2012 a las 13:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes, hasta 48 hs. antes de la apertura de sobres.

El valor del mismo es de \$ 900,00.

L.P. 15.083

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 37/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-2047/11. Llámese a Licitación Pública Nº 37/11, Adquisición de Productos Médicos de Uso General.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2012 a las 08:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 1.100,00.

L.P. 15.084

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 38/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-2048/11. Llámese a Licitación Pública Nº 38/11, Adquisición de Productos Médicos de Uso General.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2012 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 860,00.

L.P. 15.085

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 46/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-1989/11. Llámese a Licitación Pública Nº 46/11, Contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2012 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 5.000,00.

L.P. 15.086

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 45/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-2080/11. Llámese a Licitación Pública Nº 45/11, Adquisición de Productos Médicos.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2012 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 820,00.

L.P. 15.087

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 44/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-2078/11. Llámese a Licitación Pública Nº 44/11, Adquisición de Catéteres Venosos Centrales.

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2012 a las 13:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela,

donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 850,00.

L.P. 15.088

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 43/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-2072/11. Llámese a Licitación Pública Nº 43/11, Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2012 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes, hasta 48 hs. antes de la apertura de sobres. El valor del mismo es de \$ 750,00.

L.P. 15.089

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Emisión de datos variables, según base de datos prevista por el municipio de la tasa de A.B.L., conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios- servicios sanitarios, CRMRVM (rural) y patentes automotor, patentes de motovehículos interrupción de la prescripción y operativos de notificación de deuda incluyendo diagramación provisión de papel obra 70 grs, y folletería institucional. Doblado, ensobrado, clasificación y empaque de acuerdo a los requisitos establecidos por la Dirección de Rentas Municipales en los términos de las especificaciones particulares del Pliego Licitatorio.

Expediente: 4011-15391-SE-2012.

Presupuesto Oficial: 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 centavos).

Valor del Pliego: \$1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100 centavos).

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y 14, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 2 de febrero de 2012 inclusive en el horario de 8:00 a 14:00.

Apertura de Ofertas: 6 de febrero de 2012 a las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 292 / ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 50.000 bolsas de cal hidratada de 25 kg. Plan Mejorando Calles con Carpeta Asfáltica.

Expediente: 4011-15096-SOSP-2011.

Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 centavos).

Valor del Pliego: \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos 00/100 centavos).

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y 14, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 27 de enero de 2012 inclusive en el horario de 8:00 a 14:00.

Apertura de Ofertas: 3 de febrero de 2012 a las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 291 / ene. 11 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS
MULTILATERALES DE CRÉDITO
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - 1) Objeto: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Ampliación de la red de distribución de gas natural en Lobería, 2º Etapa".

Partido: Lobería.

Decreto Nº 11/2012.

Presupuesto Oficial: \$ 1.530.000,00.

Plazo de Ejecución: 7 meses.

2) Consulta y venta de Pliegos: Del 16 de enero al 6 de febrero de 2012 inclusive, de 8 a 12 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín Nº 51 de Lobería. Valor del Pliego \$ 930,00.

3) Presentación de Ofertas: Por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín Nº 51, Lobería, hasta las 11:00 hs. del día 13 de febrero de 2012.

4) Apertura de Ofertas: El día 13 de febrero de 2012, a las 12 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín Nº 51 de Lobería.

C.C. 264 / ene. 11 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada Nº 54/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar los trabajos de reparación de revoques, aberturas y ejecución de pintura en el Fuero de Familia inmueble sito en calle 46 e/ 12 y 13 de la Ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de febrero de 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-521/11.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 4 de enero de 2012.

C.C. 259

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 34/11
Suspensión Fecha de Apertura**

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA – S02:0002649/2011.

Rubro comercial: Bancos y Seguros.

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de seguros para Aeronave de dotación de esta PSA.

Se comunica la suspensión de la Fecha de Apertura de la Licitación de referencia. Oportunamente se comunicará la nueva fecha por los medios pertinentes.

L.P. 15.113

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA**

Licitación Pública Nº 81/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº AF11-2714/5.

Rubro Comercial: 45. Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y reparación de Techo en el Edificio Nº 9 del Establecimiento Coronel Pringles.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 6 de febrero de 2012 a las 9:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando como usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 234 / ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/12, Servicio de aprovisionamiento de insumos para quirófanos, alimentación enteral y diagnóstico por imágenes para el año 2012, destinados al Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 3 de febrero de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-51890/11.

Presupuesto Oficial: \$ 2.536.659,34.
 Valor del Pliego: \$ 2.537,00
 Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos.
 En su aspecto técnico: en la Secretaría de Salud, Belgrano 1342, 1° Piso, San Miguel.
 Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
 A partir del 13 y hasta el 23 de enero de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/12, Servicio de aprovisionamiento de medicamentos, alimentación parental, material de curación y material descartable, para el año 212, destinado al Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
 Fecha de Apertura: 3 de febrero de 2012.
 Hora: 12:00.
 Expte. Nº 4130-51984/11.
 Presupuesto Oficial: \$ 11.764.824,76.
 Valor del Pliego: \$ 11.765,00
 Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos.
 En su aspecto técnico: en la Secretaría de Salud, Belgrano 1342, 1° Piso, San Miguel.
 Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
 A partir del 13 y hasta el 23 de enero de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 233 / ene. 11 v. ene. 12

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:
 Objeto: Circuito Mínimo Accesible. Facultad de Bellas Artes.
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 8 de febrero de 2012, a las 9:00 hs.
 Ubicación: Calle 8 y 61, La Plata.
 Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y siete con 00/100 (\$ 893.937,00).
 Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.
 Compra y consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de enero de 2012.
 Precio del Legajo: Pesos novecientos con 00/100 (\$ 900,00).

C.C. 232 / ene. 11 v. ene. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIÁEREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública Nº 30/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA11-0697/5.
 Rubro Comercial: Ferretería.
 Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de ferretería, herramientas menores y pinturas.
 Adjudicaciones:
 Nº Orden; Firms; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.
 1; Cassano Stela Maris; 0010 0047 0052 0053 0056 0062 0065 0068; \$ 821,50.
 2; Moral José; 0001, 0006 0007 0008 0018 0019 0020 0038 0048 0049 0051 0063 0064 0066 0067 0069; \$ 5.194,65.
 3; Martínez Olga Elsa; 0050 0054 0055 0057 0058 0061 0074 0075 0076 0077 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0084 0085 0086 0087 0088 0089 0090 0091 0092 0093 0094 0095 0096 0097 0098 0099 0100 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0107 0108 0109 0110 0111 0112 0113 0114 0115 0116 0117 0118 0119 0120 0121 0122 0123 0124 0125 0126 0127 0128 0129 0130 0131 0132 0133 0134 0135 0136 0137 0138 0139 0140 0141 0142 0143 0144 0145 0146 0147 0148. \$ 19.308,42.
 4; Muguerra Edgardo César; 0002 0003 0004 0005 0009 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 0072 0073; \$ 10.557,40.
 5; Texxor Pinturas S.R.L.; 0071; \$ 490,00.

C.C. 235

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIÁEREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública Nº 31/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA11-0698/5.
 Rubro Comercial: Librería, Pap. y útiles de oficina.
 Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería y cartuchos para impresoras.

Adjudicaciones:
 Nº Orden; Firms; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.
 1; Distribuidora Aries S.R.L.; 0006 0021 0029 0048 0078 0079 0080 0089. \$ 1.338,80.
 2; Distribuidora Mayorista en Librería; 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0022 0023 0024 0025 0026 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0042 0044 0045 0046 0047 0049 0050 0051 0069 0070 0071 0073 0076 0077 0081 0082 0083 0084 0087 0088 0090 0091 0092 0093; \$ 2.869,84.
 3; Suárez Santos César; 0030 0043 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0074 0085; \$ 556,02.
 5; Tagliaferri Cash S.R.L.; 0052; \$ 1.513,71.
 6; Cavaliere S.R.L.; 0027 0028 0041 0062 0063 0064 0065 0066 0067 0068 0072 0075 0086; \$ 406,88.

C.C. 236

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIÁEREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública Nº 33/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA11-0700/5.
 Rubro Comercial: Elementos de Limpieza.
 Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de limpieza.
 Adjudicaciones:
 Nº Orden; Firms; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.
 1; Suárez Santos César; 0001 0006 0007 0019 0023 0033 0034 0041 0050 0067 0072 0073 0078 0088 0097 0100 0102 0111 0112 0114; \$ 1.698,92.
 2; Moral José; 0009 0018 0021 0022 0024 0025 0037 0051 0052 0058 0059 0060 0068 0082 0090 0092 0106 0109; \$ 1.444,41.
 3; Henning Juan Federico; 0002 0003 0004 0005 0008 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0020 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0035 0036 0038 0039 0040 0046 0047 0048 0049 0053 0054 0055 0056 0057 0061 0062 0063 0064 0065 0066 0069 0070 0071 0074 0075 0079 0080 0081 0083 0084 0085 0086 0087 0089 0091 0093 0094 0095 0096 0098 0099 0101 0104 0107 0108 0110 0113 0115 0116 0117; \$ 17.908,14.

C.C. 238

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIÁEREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública Nº 34/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA11-0701/5.
 Rubro Comercial: Alimentos.
 Objeto de la contratación: Adquisición de alimentos para personas y materia prima para panadería.
 Adjudicaciones:
 Nº Orden; Firms; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.
 1; Reposmar S.A.; 0069 0070 0071 0072 0073 0074; \$ 30.387,15.
 3; Azurabarrena Miguel A.; 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0011 0013 0014 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0041 0043 0044 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0059 0060 0061 0062 0063 0064 0065 0066 0067 0068; \$ 29.391,83.
 4; Martín Silvina Florencia; 0075; \$ 176.800,00.

C.C. 239

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIÁEREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública Nº 32/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA11-0699/5.
 Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.
 Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles, lubricantes y chequeras por vales de combustibles y lubricantes.
 Adjudicaciones:
 Nº Orden; Firms; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.
 1; Nuevos Rumbos S.R.L.; 0003 0004 0006 0008 0009 0010; \$ 38.897,00.
 2; Automóvil Club Argentino; 0001 0002 0005 0007; \$ 31.500,00.

C.C. 237

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIÁEREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública Nº 35/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA11-0702/5.
 Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos para automotores.
 Adjudicaciones:
 N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.
 1; Distribuidora Gana S.R.L.; 0001 0002; \$ 4.154,70.

C.C. 240

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 36/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0703/5.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la contratación: Alquiler de fotocopiadoras.

Adjudicaciones:

N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.

2; Kems S.R.L.; 0001 0002 0003 0004; \$ 3.960,00.

C.C. 241

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 37/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0704/5.

Rubro Comercial: Mantenim., Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Reparación de edificios.

Adjudicaciones:

N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.

1; Mercado Sergio Antonio; 0001; \$ 18.883,00.

2; Elgue María Carolina; 0002, \$ 4.300,00.

C.C. 242

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 38/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0705/5.

Rubro Comercial: Mantenim. Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y Reparación de Aeronave.

Adjudicaciones:

N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.

1; Dorso Romina Lorena; 0001 0002; \$ 10.000,00.

C.C. 243

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 39/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0706/5.

Rubro Comercial: Mantenim. Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Panadería

Adjudicaciones:

N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.

1; Guidi Carlos Eduardo; 0001 0002 0003 0004 0005; \$ 17.400,00.

C.C. 244

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 40/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0707/5.

Rubro Comercial: Transporte y Depósito.

Objeto de la contratación: Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos.

Adjudicaciones:

N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.

1; Habitat Ecológico S.A.; 0001; \$ 10.018,80.

C.C. 245

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 41/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0708/5.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de aeronave no tripulada.

Adjudicaciones:

N° Orden; Firmas; Renglones Adjudicados, Importe Adjudicado.

1; Dorso Romina Lorena; 0001; \$ 48.805,00.

C.C. 246

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 112/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2977-1826/11. Llámese a Licitación Privada N° 112/11, para la contratación de la provisión de determinaciones de serología c/ equipamiento automatizado en préstamo.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 22 de diciembre de 2011.

C.C. 274

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 113/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2977-1861/11. Llámese a Licitación Privada N° 113/11, para la contratación de la provisión de suturas.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00. y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 27 de diciembre de 2011.

C.C. 275

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 92/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-3973/11. Llámese a Licitación Privada N° 92/11, para la adquisición elementos para el servicio de cirugía, para cubrir el período enero-junio/2012, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 276

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 90/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-3972/11. Llámese a Licitación Privada N° 90/11, para la adquisición insumos para Unidad Coronaria, para cubrir el período enero-junio/2012, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2012 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 277

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 84/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-3903/11. Llámase a Licitación Privada N° 84/11, para la adquisición Insumos para Cirugía Cardíaca para el para cubrir el período enero-junio/2012, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2012 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 278

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 31/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2493/11. Llámese a Licitación Privada N° 31/11 Pcia., para la adquisición de botellas de hemocultivo con destino al Servicio de Laboratorio de Bacteriología, del H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 17/1/12, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 279

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. MADRE TERESA DE CALCUTA**

Licitación Privada N° 35/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2924-2353/11. Llámase a Licitación Privada N° 35/11, por la adquisición agujas, con destino al Hospital Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de enero de 2012.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804, La Unión, del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

hezeiza-hcalcuta@ms.gba.gov.ar

C.C. 280

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 28/12

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2965-3377/11. Llámese a Licitación Privada N° 28/12 para la adquisición de agujas, tubos, tips, pipetas, para el Servicio de Hematología Clínica por el período: enero/junio, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Avellaneda, 23 de diciembre de 2011.

C.C. 281

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 53/12

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-5791/11. Llámese a Licitación Privada N° 53/12, para la adquisición de insumos p/ Medio Interno c/ Prov. de equipam. con destino a cubrir necesidades del Scio de Lab. Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

C.C. 282

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 52/12

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-5783/11. Llámese a Licitación Privada N° 52/12, para la adquisición de insumos p/ Toxicología con destino a cubrir necesidades del Scio de Lab. Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

C.C. 283

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 10/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/12. Expediente 2960-6.513/11 para la adquisición de catéter simple lumen.

Apertura de Propuestas: El día 16 de enero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 284

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 11/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/12. Expediente 2960-6.514/11 para la adquisición de catéter doble lumen.

Apertura de Propuestas: El día 16 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 285

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 3/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/12. Expediente 2933-1769/11 para la adquisición del mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de tres (3) ascensores.

Apertura de Propuestas: El día 17 de enero de 2012 a las 8:00 horas, en la Administración del H. Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

La visita al establecimiento se realizará el día 13/1/2012 a las 9:00 hs.

C.C. 286

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 49/12

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-5454/11. Llámese a Licitación Privada N° 49/12, para la adquisición de medicamentos varios con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

C.C. 287

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 22/12

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3478/11. Llámese a Licitación Privada N° 22/12, para la adquisición de insumos para laboratorio.

Apertura Propuestas: Día martes 17/1/12, hora 9:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 288

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 54/12

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-5456/11. Llámese a Licitación Privada N° 54/12, para la adquisición de material descartable con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/1/12 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 22 de diciembre de 2011.

C.C. 289

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

Licitación Privada N° 5/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2984-657/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/12, para la adquisición de leches especiales, con destino al Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Esp. Dr. Noel H. Sbarra, sito en la calle 8 esquina 67, de la ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

La Plata, 27 de diciembre de 2011.

C.C. 290

Varios

**PUERTO DE SAN PEDRO
CONSORCIO DE GESTIÓN
Concurso de Precios N° 4/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Concurso de Precios de acuerdo a lo prescripto por el Título II Capítulo I Art. 18 inciso c) de la Ley 13.981, Expediente N° 67/11, para la contratación de trabajos de dragado en el Puerto de San Pedro conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial estimado máximo: \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos). Valor del pliego \$ 3.000.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00. (Teléfono: (03329) 425378, 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Día, hora y lugar de la Apertura de las Propuestas: 18 de enero de 2012, a las 13:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro Provincia de Buenos Aires. Mariano M. Veiga, Presidente.

C.F. 32.537 / ene. 11 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 617**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3840/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SYSPRINTER S.A., C.U.I.T. 30-62024765-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Sarmiento n° 165 - Lomas de Zamora, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Iriarte n° 1580 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SYSPRINTER S.A., C.U.I.T. 30-62024765-7, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 165 - Lomas de Zamora, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Iriarte n° 1580 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.179 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 618**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3818/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SVICA S.A., C.U.I.T. 30-71185142-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Republica de Chile n° 2812 - San Justo, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SVICA S.A., C.U.I.T. 30-71185142-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Republica de Chile n° 2812 - San Justo, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.180 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 619**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3809/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EMPRENDIMIENTOS EL CALAFATE S.A., C.U.I.T. 30-70865376-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Gral. Guido n° 1420 - Lanús, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Bernardo de Irigoyen n° 760 - Dto. B - Piso 10 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EMPRENDIMIENTOS EL CALAFATE S.A., C.U.I.T. 30-70865376-0 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Gral. Guido n° 1420 - Lanús, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Bernardo de Irigoyen n° 760 - Dto. B - Piso 10 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.181 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 620

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3708/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CRISAFULLI DANIEL LUIS JOSÉ, C.U.I.T 20-16605526-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Charlone n° 165 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CRISAFULLI DANIEL LUIS JOSÉ, C.U.I.T. 20-16605526-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Charlone n° 165 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.182 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 621

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3734/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GÓMEZ SERGIO DANIEL, C.U.I.T 20-14541830-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Julio Campos n° 337 - Junín, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Palacios n° 78 - Junín, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GÓMEZ SERGIO DANIEL, C.U.I.T. 20-14541830-6 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Julio Campos n° 337 - Junín, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Palacios n° 78 - Junín, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.183 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 622

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3719/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BUXZA INTEGRAL S.R.L., C.U.I.T 30-71113447-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 173 n° 1221 - Melchor Romero, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 30 n° 4840 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Manzana 31 n° 536 - Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BUXZA INTEGRAL SRL, C.U.I.T. 30-71113447-2 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 173 n° 1221 - Melchor Romero, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 30 n° 4840 - Berisso, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Manzana 31 n° 536 - Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.184 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 623

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3676/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DOS SANTOS VIGAS SILVIA GISELA, C.U.I.T 27-17570282-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Honorio Luque n° 5811 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Rafael Obligado n° 3208 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DOS SANTOS VIGAS SILVIA GISELA, C.U.I.T. 27-17570282-8 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal en la calle Honorio Luque n° 5811 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Rafael Obligado n° 3208 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 215.185 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 624**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3741/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BLANC CLAUDIA MABEL, C.U.I.T 27-17504115-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería; 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 25 de Mayo n° 7143 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANC CLAUDIA MABEL, C.U.I.T. 27-17504115-5 en los rubros 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería; 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle 25 de Mayo n° 7143 - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 215.186 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 625**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3757/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IRAOLA CRISTIAN MARTÍN, C.U.I.T. 20-27179723-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Padre Ghio n° 761 - Junín, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IRAOLA CRISTIAN MARTÍN, C.U.I.T. 20-27179723-1, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Padre Ghio n° 761 - Junín, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 215.187 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 626**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3759/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DE ROSA MARÍA JOSEFA, C.U.I.T. 27-04528481-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Moreno n° 271 - Villa Ramallo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Belgrano n° 1014 - Villa Ramallo, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DE ROSA MARÍA JOSEFA, C.U.I.T. 27-04528481-1, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Moreno n° 271 - Villa Ramallo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Belgrano n° 1014 - Villa Ramallo, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 215.188 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 627

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3758/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANDINO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-68487007-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 79 n° 1685 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANDINO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-68487007-2, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 79 n° 1685 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.189 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 628

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3793/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CAETANO RUBÉN DARÍO, C.U.I.T. 20-28068574-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 11 n° 1058 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 7 n° 3915 – M. B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CAETANO RUBÉN DARÍO, C.U.I.T. 20-28068574-8, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal y comercial en la calle 11 n° 1058 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 7 n° 3915 – M. B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.190 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 629

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3709/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KORMOS DIEGO, C.U.I.T. 20-28936221-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Carlos Tejedor n° 3267 - Carapachay, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Crisólogo Larraalde n° 3108 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KORMOS DIEGO, C.U.I.T. 20-28936221-6 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad, con domicilio legal en la calle Carlos Tejedor n° 3267 - Carapachay, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Crisólogo Larraalde n° 3108 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.191 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 630

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3826/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DA COSTA SANTOS JOSÉ LUIS Y DA COSTA SANTOS MARÍA INÉS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-70853846-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Spiro n° 5469 – González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DA COSTA SANTOS JOSÉ LUIS Y DA COSTA SANTOS MARÍA INÉS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-70853846-5, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Spiro n° 5469 – González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.192 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 631**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3795/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIOLINKER S.A., C.U.I.T. 30-65727746-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Medina n° 114 - Ituzaingó, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 14 de Julio n° 618 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIOLINKER S.A., C.U.I.T. 30-65727746-7 en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, con domicilio legal en la calle Medina n° 114 - Ituzaingó, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle 14 de Julio n° 618 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.193 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 632**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3581/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMAS MARIELA SUSANA, C.U.I.T. 27-26216066-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, como también su domicilio legal y comercial en la calle 8 n° 585 dpto. "D" - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 123 n° 645 - Dique n° 1, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMAS MARIELA SUSANA, C.U.I.T. 27-26216066-7, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal y comercial en la calle 8 n° 585 dpto. "D" - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 123 n° 645 - Dique n° 1, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.194 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 633**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3706/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-67454396-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación y 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1419 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Riobamba n° 7609 - Santa Fe, provincia de Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-67454396-0 en el rubro 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación y 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1419 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Riobamba n° 7609 - Santa Fe, provincia de Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.195 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 634**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12704/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma XIMAX S. R. L., C.U.I.T. 30-70756341-5, legajo N° 100.861, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos anti-infecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Santos Dumont N° 904 - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100861, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.861 de la firma XIMAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70756341-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Santos Dumont N° 904 - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.196 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 635**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-15063/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CONECTIA WIRELESS S.A., C.U.I.T. 30-71052775-6, legajo N° 101.517, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Tornquist n° 1670 – Longchamps, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.517 de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.517 de la firma CONECTIA WIRELESS S.A., C.U.I.T. 30-71052775-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Tornquist n° 1670 – Longchamps, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.197 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 636**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-11916/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, legajo n° 100.461, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de la citada firma, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, legajo n° 100.461 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000-Asistencia doméstica y personal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.198 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 637**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13208/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ELEPRINT S.A., C.U.I.T. 30-51664554-3, legajo N° 101.004, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 – Construcción General de edificios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 123 N° 1810 - Berisso, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.004, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.004 de la firma ELEPRINT S. A., C.U.I.T. 30-51664554-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 123 N° 1810 - Berisso, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.199 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 638**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2018/10 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4, legajo n° 102.161, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A., C.U.I.T. 30-65124936-4, legajo n° 102.161, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.200 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 639**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-14500/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma VANGENT ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70051856-2, legajo N° 101.378, por el de OCTOMIND S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación OCTOMIND S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita (fojas 5/11);

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.378, de la firma VANGENT ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70051856-2, el cambio de Razón Social de la misma por el de OCTOMIND S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.378, de la firma VANGENT ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70051856-2, el cambio de Razón Social de la misma por el de OCTOMIND S.A.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.201 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 640**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12872/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma IMEPHO S.A.I.C.,

C.U.I.T. 33-55876285-9, legajo N° 100.933, comunica el alta de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisaje, 130000- Productos de construcción estructurales, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas y ventanas y vidrio, 200000- Estructuras prefabricadas; rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial que se agrega es el de Ruta 88, Km 5 1/2 – Las Dos Marías – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.933, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.933 de la firma IMEPHO S.A.I.C., C.U.I.T. 33-55876285-9, legajo N° 100.933, el nuevo domicilio comercial, sito en Ruta 88, Km 5 1/2 – Las Dos Marías – Mar del Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.202 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 641**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-9950/07 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MERCK SHARP Y DOHME ARGENTINA INC., C.U.I.T. 30-50370492-3, legajo N° 100.049, comunica el alta de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial que se agrega es el de calle 9 – Parque Industrial – Pilar, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.049, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100049 de la firma MERCK SHARP Y DOHME ARGENTINA INC., C.U.I.T. 30-50370492-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 9 – Parque Industrial – Pilar, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.203 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 642**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400- 10220/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. 30-64093873-7, legajo N° 100.100, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 130000- Telas y vestidos médicos, 150000- Equipos y suministros dentales, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 240000- Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 130000- Telas y vestidos médicos, 150000- Equipos y suministros dentales, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 240000- Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, del legajo N° 100.100, de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. 30-64093873-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.204 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 643**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10070/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GASES COMPRIMIDOS S A, C.U.I.T. 30-54398920-3, legajo N° 100.080, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 12-Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubro 140000-Elementos y gases

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle 17 -Parque Industrial- Pilar, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.080, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.080, de la firma GASES COMPRIMIDOS S A, C.U.I.T. 30-54398920-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 17 -Parque Industrial- Pilar, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.205 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 644**

La Plata, 13 de octubre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-15595/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, legajo N° 101.695, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, legajo N° 101695, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, legajo N° 101.695, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 215.206 / ene. 10 v. ene. 16

Transferencias

POR 5 DÍAS – Bernal. RIVAS ÉRICA ANDREA DNI 23.147.431 vende y transfiere el servicio educativo jardín maternal Arnold Lucius Gesell DIPREGEP N° 7553 ubicado en la calle Cramer N° 720, Bernal a Romero Mónica Alejandra DNI 25.347.672 domicilio Luis Arata N° 195 Burzaco. Reclamos de Ley en la oficina del Contador Público Mancari José, calle 847 N° 2602, San Francisco Solano, Partido de Quilmes de lunes a viernes de 13 a 17 hs. José Mancari, Contador Público.

Av. 96.077 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – Tablada. PADULA KARINA transfiere a Ramos Marina comercio salón de fiestas infantiles sito en Av. Crovara 3124 de Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.596 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – Isidro Casanova. JOSÉ ALICIA ASUNCIÓN LC 5.592.704 vende a González, Ana Rosa, DNI 32.882.109 el fondo de comercio Despensa y Carnicería, sito en Fardman 802 de Isidro Casanova, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en la calle Fardman 802, de Isidro Casanova, La Matanza.

L.M. 97.599 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – Lomas del Mirador. Eduardo Andrés Espinosa Güerci, Contador Público Nacional, se avisa que P.H.L. S.R.L. transfiere a Papelera Bahía S.A. Fabricación, fraccionamiento y venta de productos para limpieza, ubicado en Charcas 3896 de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo A. Espinosa Güerci.

L.M. 97.600 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Plata. Se comunica que JORGE GÓMEZ DNI. 22.669.690, vende, cede y transfiere a Pizzano Ana Andrea DNI 24.344.631, el fondo de comercio de venta de artículos farmacéuticos y Herboristería (farmacia), libre de deudas y gravámenes. Ubicado en calle 27 N° 1358 de La Plata. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Andrés Fernando Laure, Contador.

L.P. 118.538 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – San Miguel. ARANDA BEATRIZ, SÁNCHEZ MÓNICA ALEJANDRA y SARTO LILIANA BEATRIZ S.H., CUIT 30-70814929-9, transfiere negocio rubro Consultorio Psicológicos, sito en Av. Pte. Perón 1795 1° Piso, San Miguel, a Centro Psicoterapéutico Buenos Aires S.A., CUIT 30-71204014-5. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 118.524 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que EDIFICADORA ALCORTA S.A., CUIT N° 33-59718703-9 con domicilio en la calle Bvard. Alcorta 2862 de la ciudad de Moreno (1744) Pcia. de Buenos Aires, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad en el rubro "Guardería de automóviles y bicicletas, Playa de Estacionamiento", sito en la calle Claudio M. Joly 2863 subsuelo, ciudad de Moreno, Cuenta de Comercio Municipal N° 5940/2, Expte. Municipal N° 34868-E-1985, a favor del Sr. Robert Gustavo Bareiro Garay DNI N° 93.102.204, CUIT 20-93102204-1, con domicilio legal en la calle Perú N° 2511, de la ciudad de Moreno, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Bvard. Alcorta 2862, de la ciudad de Moreno, Pcia. de Bs. As. Luis Mario Bianchin, DNI 10.632.062.

L.P. 15.024 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Moreno. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. LUCIANO ANDRÉS TOMATIS, D.N.I. 93.131.025, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 2732, Moreno (1744) Bs. As., notifica por cinco días la transferencia del Fondo de

Comercio de su propiedad del rubro Matricería - Inyección de Plásticos ubicado en Félix Mendelsohn en el partido de Moreno C/C 4039, Expte. Municipal N° 3268, Letra T 75 a favor de Sebastián Andrés Tomatis, CUIT N° 20-25670 746-3 con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle 2732, Moreno (1744) Prov. de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 2732, Moreno (1744) Prov. de Buenos Aires. Luciano Andrés Tomatis, DNI 93.131.025.

L.P. 15.023 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se notifica a los interesados por el término de 5 días a partir de la fecha, que la Sra. CAMPO MARIANA ALEJANDRA con domicilio en la calle Ramón Falcón N° 949, Edificio 3, Dpto. 10, Monte Grande, vende a la Empresa Álvarez & Cassarino S.R.L. con CUIT N° 33-71132185-9, con domicilio en la calle Avda. San Martín N° 1902, Rafael Calzada, el fondo de comercio del Minimercado ubicado en Rivadavia N° 902, Avellaneda, dedicado al ramo: Minimercado (expediente de alimentos, de bebidas producidas en el lugar, venta de golosinas, venta de cigarrillos, galletitas, golosinas, bebidas sin alcohol, helados envasados, servicio de internet, 2 cabinas telefónicas, tarjetas telefónicas, comidas rápidas, maquina expendedora de infusiones, lácteos envasados, facturas, confituras, juguetería, librería, perfumería. Parada M. Laura, CP.

L.Z. 145.119 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Rafael Calzada. JUANA MARÍA WAGNER DE PRADA, D.N.I. N° 3.697.926, con domicilio en Gorriti N° 3356 Rafael Calzada, partido Alte. Brown, transfiere a Alba, María de Luján, con D.N.I. 20.619.609, con domicilio en Pasaje Verdi N° 1617, Rafael Calzada, el negocio: de Lavadero de ropa (Lavagren), habilitado por Expediente N° 4003-246/38W/91, sito en calle Av. San Martín N° 3.596, de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo local.

L.Z. 145.104 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - San Miguel. COBIAN MARIO OSCAR, con DNI N° 4.920.196 comunica que transfiere el fondo de comercio de su negocio dedicado a Panadería mecánica-servicio p/ fiestas- Vta. de productos lácteos, de la Avda. Bmé. Mitre N° 3595, de la localidad de San Miguel, Bs. As. a Cobian Guillermo Alberto libre de pasivos. Oposiciones de Ley en Brown N° 793 2° Piso, Of. 1, Morón, Buenos Aires.

Mn. 161.189 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – San Andrés. La Sra. FRANZONE LAURA KARINA, DNI 21.983.345, cede y transfiere fondo de comercio, rubro Librería, Kiosco, Vta. de Indumentaria escolar, Arts. Regalo y Locutorio con domicilio en Calle Salguero 2801, San Andrés, Localidad de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires al Sr. Yannuzzi, Aldo DNI 24.481.998, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.649 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. El Sr. MARTÍNEZ CORTEZ MONROY, JORGE ERNESTO, con D.N.I. N° 92.485.627 cede y transfiere fondo de comercio rubro carpintería mecánica sita en J. M. Rosas N° 1406/26 de San Martín, Pcia. Bs. As. al Sr. Maximiliano Héctor Díaz con D.N.I. N° 23.642.498. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.653 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Ester Érida Nan Contadora comunica que a partir del 1° de enero de 2012 RICARDO JOSÉ FLOCCO, CUIT 20-17918411-8 cede y transfiere a Id Mold S.R.L. CUIT 30-71212539-6 el fondo de comercio de la fábrica de piezas metálicas de tornería y matrices sita en la calle 26 de Abril 3456 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Ricardo José Flocco DNI 17.918.411, CUIT 20-17918411-8. Reclamos de Ley en el mismo. Ester E. Nan, CP.

Mn. 161.190 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Moreno. FERNANDO GERMÁN CÉSAR, CUIT N° 20-21440530-0, con DNI N° 21.440.530,

domiciliado en la calle Belgrano 346, Moreno, Pcia. Bs. As., con intervención de la Escribana Mariana Zanotto con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2580, Moreno, Pcia. Bs. As., avisa que Grupo Gastronómico S.A. CUIT N° 30-71046039-2, con domicilio en la calle Belgrano 346, Moreno, Pcia. Bs. As., transfiere a Fernando Germán César, fondo de comercio de "Restaurante La Curva", con domicilio en Av. Victorica 896, Moreno, Pcia. Bs. As., rubro: Restaurante, cuenta de comercio N° 1350, expediente municipal N° 48949/81. Reclamos de Ley: oficinas escribana. Guillermo S. Zanotto, Notario.

Mn. 161.200 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - San Miguel. Diciembre 2011, MACÍAS ROSA MARÍA, DNI 12.222.452, transfiere por venta fondo de comercio dedicado Sandwichería y Pastelería "Cosas Ricas" sito Av. Balbín (Ex Mitre) 1352, Local 19, de San Miguel, a favor de Sergio Andrés Diosque DNI 24.830.688 domicilio en Vte. López 1761 San Miguel. Transfiere libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.691 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. IRMA NICOLASA OVIEDO, DNI N° 6.254.166 transfiere a Diego Enrique Pinotti, DNI N° 23.175.918 fondo de comercio de Despensa y Fiambrería sito en Laguna 2472 Ituzaingó. Oposiciones de Ley Escribanía Oviedo, Calle 91 N° 1972, 1er. piso "4" San Martín. 4753-3399. Vicente B. Oviedo, Escribana.

S.M. 54.687 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Del Viso. Se avisa al comercio que el Sr. MARCELO JOSÉ MUÑOZ transfiere el fondo de comercio de Veterinaria y Pet Shop "Del Barrio" sito en Las Camelias s/n, U.F.148, edificio Office Park Norte, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, al Sr. Eduardo José Di Barbora. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.795 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - San Justo. OREJON GERARDO ALBERTO, comunica: Que transfiere a Orejon Aníbal Alberto, la Habilitación Municipal del establecimiento: Fábrica de Cerraduras. Domicilio comercial y oposiciones en Balbastro 3759 de la localidad de San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires.

Mn. 161.133 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Haedo. GONZÁLEZ GUSTAVO DNI 20.771.328, vende, cede y transfiere el Fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles sito en Fassola 857, Haedo, Pdo. de Morón Pcia. Bs. As., a Huang Zhangqiang, DNI 94.646.579. Reclamos de Ley en Soler 398, Ituzaingó. Dr. Pedro Vega, CP.

Mn. 161.174 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Gerli. Se comunica que NATALIA ROMINA CABRERA, transfiere libre de todo gravamen su comercio de venta de alimentos y accesorios para mascotas, sito en Lacarra 1502, Gerli (Avellaneda), a Natalia Romina Cabrera y Damián Ricardo Fontenla (Sociedad de Hecho). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 96.094 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que FRANZOSO RUBÉN ALBERTO, transfiere libre de gravamen la Habilitación Municipal del Taller de grabados sobre metal, sito en Ushuaia N° 62, Avellaneda, a Franzoso Ruben Alberto y Franzoso Silvio Fabián S.H. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 96.100 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Pilar. Se comunica que la Sra. BLOISE CAROLINA ALEJANDRA, DNI N° 21.156.177, vende y transfiere el fondo de comercio del Restaurante denominado Las Juanas Resto S.A. ubicado en Shopping Torres del Sol, Panamericana Km 50, denominados con los números 113 y 114, de la Localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; a la empresa Las Juanas Resto S.A., representada en este acto por su Presidente

la Sra. María Florencia Bolo, DNI N° 20.956.809. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

S.I. 43.864 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Morón. ALEJANDRO AMÍLCAR PARI-SI transfiere a Claudia Liliana Sánchez local de venta, reparación y accesorios de celulares, sito en la calle 9 de Julio 181, Galería Ocean Local 103 en Morón, Partido de Morón Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 161.255 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – San José. MIRTA JULIÁN, DNI 26.55.992, domiciliada en 30 de Septiembre 4342, del Barrio San José, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Héctor Omar Sánchez, DNI 25.551.285, Amenedo 4247 del Barrio San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la venta de productos de granja y fiambrería, sito en la calle Salta 1155, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, incluido personal. Reclamos de Ley en Salta 1155, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. (C.P. 1846).

L.Z. 145.134 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Marcos Paz. 30/07/2011. La empresa PROMECON S.R.L. CUIT 30-65000775-8, representada por la Sra. Susana Galván, DNI 11.390.286, vende y transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado calle Dr. Marcos Paz N° 1717/1723 en la Ciudad de Marcos Paz, Prov. de Bs. As., a favor de Maximiliano Axel Cánepa, DNI 35.226.819, todos los derechos y acciones que tiene sobre la habilitación municipal, el cual se encuentra habilitado como ferretería industrial, libre de deudas. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 161.260 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Palomar. JUAN CARLOS LÓPEZ transfiere a Gabriela Zarza, Pet Shop venta de alimentos para animales, sito en Av. Marconi N° 1796, El Palomar, Pdo. de Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 161.276 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. MARTHA ALEJANDRA CONSONI, DNI N° 16.198.663 cede, vende y transfiere a Cristian Alejandro Knittel, DNI N° 16.111.872, la agencia de Lotería de la Prov. de Buenos Aires, Legajo N° 728159, denominada "La Negrita de la Suerte", sita en la calle 24 de Octubre 902, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 161.284 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Palomar. El Señor PEDRO JARUCHIK, cede y transfiere el fondo de comercio de Taller de lustrado de muebles (trabajo manual) ubicado en la calle José Bianco N° 431 de El Palomar, Partido de Morón, al señor Leonidas Jaruchik, reclamos de ley en el mismo.

Mn. 160.290 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. CYNTIA EDITH VERA, con domicilio Córdoba 2951 PB "D", transfiere el 50% del capital de la sociedad de hecho titular del Instituto Superior Andrea Palladio, domiciliada en Lamadrid 2762, al Sr. Marcelo Gorga, domiciliado en La Rioja 2245, dto. 2. Oposiciones de Ley en el domicilio de Rivadavia Nro. 2333, 5to. Piso of. 556.

M.P. 36.468 / ene. 11 v. ene. 17

Convocatorias

CEMENTERIOS PRIVADOS DEL SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se invita a los Señores Accionistas en primera convocatoria a participar de la Asamblea General

Ordinaria que se realizará el día 9 de febrero de 2012 a las 17:30 hs. en la sede de calle 12 de Octubre N° 187 de la Ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Aumento del Capital Social en exceso del quíntuplo.

Capitalización de la cuenta "Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital". Rescate de las acciones en circulación. Emisión de nuevas acciones.

- 4) Reforma de los artículos cuarto y décimo segundo del estatuto.

De los Estatutos y de la Ley 19.550 Art. 238 surge que los accionistas deben comunicar su decisión de asistir a la asamblea, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

B.B. 59.335 / ene. 5 v. ene. 11

CARDIOJUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de enero de 2012, en calle Alberdi y Ruta Nacional 188 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Aprobación de la gestión del Director Córdoba.
 - 4) Tratamiento de ofrecimientos laborales en la zona.
- Nota: sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Sergio Gabriel Caldirola, Presidente de Cardiojunín S.A.

L.P. 118.547 / ene. 5 v. ene. 11

MAGOVAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a accionistas de Magoval a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 2012, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en San Martín 641, oficina 12, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratar la Disolución de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Jorge Luis Buonvicino, Contador Público Nacional.

L.Z. 145.070 / ene. 5 v. ene. 11

EMPRESA SPÓSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 2012, a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 30 de septiembre de 2011.

- 2) Remuneración del Directorio.

- 3) Distribución de utilidades.

- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

- 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 20 de diciembre de 2011. Antonio Emilio Pando. Contador Público Nacional.

S.N. 75.436 / ene. 6 v. ene. 12

CREDIBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se invita a los Señores Accionistas en primera convocatoria a participar de la "Asamblea General Extraordinaria", que se realizará el día 31 de enero de 2012 a las 18:00 hs. en la sede de calle Sarmiento N° 238 de la Ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

- 2) Lectura del acta anterior.

- 3) Prescindir de la Sindicatura, reducir el número de directores titulares y suplentes y ampliar el plazo de duración de sus funciones.

- 4) Ratificar en su cargo a los directores titulares y suplentes.

- 5) Reforma del Estatuto.

- 6) Autorizaciones.

De los Estatutos y de la Ley 19.550 Art. 238 surge que los titulares de acciones nominativas, deben cursar comunicación para que se las inscriban en el "Libro de Asistencia a Asambleas" con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 15.020 / ene. 9 v. ene. 13

VILLANUEVA Y CÍA S.A.I.C.I. Y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – CUIT 30-58540372-1. Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 29 de febrero de 2012 a las 19 horas en Colón 218 1ro C de ciudad y partido de Tres Arroyos. Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30-6-11.

- 4- Consideración del resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores. Aprobación de distribución de dividendos.

- 5- Consideración de gestión de Directorio y asignación de honorarios.

Marina Emilia Villanueva, Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

T.A. 87.696 / ene. 9 v. ene. 13

ENRIQUE VANZATO S.A.C.I.F.I. Y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en Remedios de Escalada N° 135, Chascomús, Prov. Bs. As., el día 17 de febrero de 2012, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos del llamado fuera de término.
 - 2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 30 de septiembre de 2011.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Retribución Directorio y Aprobación expresa exceso límites Artículo 261, Ley 19.550.
 - 5º) Consideración de los Resultados No Asignados.
 - 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Hugo C. Iriarte, Contador Público Nacional.

L.P. 15.058 / ene. 10 v. ene. 16

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – LÓPEZ NÉSTOR DANIEL domiciliado en calle 152 N° 2075 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. 4/01/2012. Graciela B. Leles. Secretaria General.

L.P. 15.080

Sociedades

JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 25/7/2011, la sociedad ha resuelto: (i) Reformar el artículo 10 del estatuto a fin de elevar a tres el mínimo de miembros del directorio; (ii) aprobar la renuncia del Presidente, Sr. Carlos Faitani; (iii) Aprobar la renuncia del director suplente, Sr. Sebastián Peña; (iv) Designar al siguiente Directorio, por 3 ejercicios: Presidente: Stefan Heinke, Vice Presidente: Carlos Oscar Faitani, Director Titular: Pablo Santos y Director Suplente: Fernando Perasso. Todos con domicilio especial en Tomás Guido 2468, Burzaco, Almirante Brown, Prov. de Bs. As. y (v) Reformar el artículo 11 a fin de limitar las facultades del directorio. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 118.220

ALBORADA EN ZELAYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública de fecha 18/10/10, se resolvió: Modificar el Artículo 4°, el que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a desarrollar servicios médicos, educativos, asistenciales, recreativos, vender, exportar, importar, editar, fabricar, construir, alquilar, prestar y tomar prestado. A este efecto la sociedad puede celebrar contratos, asociarse, extender poderes, emitir cheques, comprar y vender inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 118.219

OVERLINE S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Damián Andrieu, C.U.I.T. 20-22851974-0; Daniela Diazzi, C.U.I.T. 27-31073774-2. Escritura Pública Complementaria del 20/12/2011. Se excluyen en la sociedad las actividades de venta de mercaderías en general; Consultoría y Auditoría en materia económica y financiera; Traslado de personas con o sin discapacidad, Transporte público y privado de pasajeros en todas sus formas. Direc. sup. Daniela Diazzi por 3 años. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

L.P. 118.165

SGS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/11/11, la sociedad ha resuelto: (i) aceptar la renuncia de la Gerente Titular Mariana Rawson Paz y (ii) Designar a la siguiente Gerencia: Gerente Titular: Carlos Marcelo Villegas y Gerente Suplente: Mariana Rawson Paz. Ambos con domicilio especial en Calle 51 número 771, Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 118.221

FOGGIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 180, 13.12.2011, Notario Juan

Ignacio Cavagna, Const. Sociedad. "FOGGIA S.A." comparecen: cónyuges 1 nup. Carlos Alberto Stronati, arg., nac. 13.09.64, DNI 17.042.700, CUIT 23-17042700-9, Silvia María Cimalando, arg., nac. 22.06.1965, DNI 17.521.513, CUIT 27-17521513-7, ambos comer., c/dom. calle Primera Junta, 376 Chivilcoy. Estatuto Social: 1) "Foggia S.A.". 2) Dom. legal y sede, Ciudad, Partido Chivilcoy, Bs. As. 3) Duración 99 años desde inscripción. 4) Objeto: a) Comprar, vender, alquilar, arrendar y/o administrar inmuebles rurales o urbanos, inclusive bajo régimen de P.H. b) Efectuar tareas de limpieza, desinfección y lavado de oficinas, plantas industriales y edificios en gral., locales carácter público o privado; comercializar productos, insumos y materiales p/ lavado y limpieza. c) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos alimenticios para consumo humano, en estado natural o procesado. d) Actuar en compraventa, representación, consignación, importación y exportación de artículos de librería, papelería, insumos y artículos de computación, pudiendo realizar copias, fotocopias y plastificados. e) Aportar capitales a personas jurídicas y/o particulares; realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantía, sean reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas y avales a terceros, efectuar leasing; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. 5) Capital Social: \$ 12.000,00 acciones, ordinarias, no endosables, \$ 1,00 v/n, c/u, 1 voto p/ acción. 6) Administración: Directorio 1a 5 titulares igual o menor suplentes, funciones 3 ejercicios, prescinde sindicatura, elección suplentes obligatoria. 7) Representación: Presidente, Vice en caso ausencia, impedimento o excusación. 8) Fiscalización p/ accionistas s/ art. 284 y 55, Ley 19.550, cuando comprendida s/ art. 299, elección síndicos. 9) Cierre ejercicio: 31.05. Acta Constitutiva: a) domicilio y sede social calle Primera Junta, 376, Chivilcoy, Prov. Bs. As. b) Suscripción: Capital Social: \$ 12.000,00 12.000 acciones, Carlos Alberto Stronati, 6.000 acciones, \$ 6.000,00; Silvia María Cimalando, 6.000 acciones, \$ 6.000,00. c) Directorio: Presidente: Carlos Alberto Stronati, Director Suplente: Silvia María Cimalando. d) Fiscalización: p/ accionistas s/ art. 284 y 55 Ley 19.550. Autorizado: Sr. Arturo A. Belgrano trámites inscripción DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 68.650

CUTLAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 78, Const. Sociedad. Cutlas S.A., Chivilcoy, 07.12.2011, Guillermo Rubén Brousse, Notario, comparecen: María Susana Campetti, nac. 18.01.52, D.N.I. 10.255.802, C.U.I.L. 27-10255802-8, comer., viuda 1° nup. de Raúl Horacio Beccaria, dom. Cuartel VII, Villa María, Pdo. Alberti; Silvana Alejandra Beccaria, nac. 22.02.73, D.N.I. 23.084.821, C.U.I.L. 27-23084821-7, comer. cas. 1° nup. C/ Sergio Daniel Canosa, dom. Cuartel X, San Sebastián, Pdo. Chivilcoy; Celina Natalia Beccaria, nac. 17.08.75, D.N.I. 24.159.888, C.U.I.T. 27-24159888-3, comer. Divor. 1° nup. de Hernán Gabriel de Ariztimuño, dom. calle Rivadavia, 348, Chivilcoy, Ana Clara Beccaria, nac.13.08.77, D.N.I. 26.053.154, C.U.I.T. 27-26053154-4, comer. Cas. 1° nup. c/ Facundo Martín Canori, dom. calle Sarmiento s/n, Cnel. Mom, Pdo. Alberti, todos argentinos. Estatuto Social: 1) denomina "Cutlas S.A.", dom. legal y sede social, Calle Sarmiento s/n de Coronel Mom, Pdo. Alberti, Buenos Aires. 2) Duración 99 años, desde inscrip. DPPJ. 3) Objeto: p/ cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a) Industriales: producción, fabricación, diseño de prendas p/ damas y caballeros, fabricación de insumos, productos y subproductos, partes y demás materiales p/ funcionamiento actividades relacionadas. b) Financieras: aportes de capitales a pers. jurídicas, particulares; operaciones crédito activas y pasivas, c/ cualquier garantía, reales o personales, construir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales a terceros, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios. Excluidas operaciones Ley 21.526, y aquella c/ ahorro público. c) Inmobiliarios: compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administ. y construcción inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, operaciones Ley P.H. d) Representaciones: representantes de marcas nacionales, extranjeras, comercializar aquello de la marca. e) Agropecuarias: compraventa semillas, pasturas, hacienda, acopio y consig. cereales, oleaginosas, granos en gral.; compraventa, consigo carne, cueros y lana; explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, granja. f) Comerciales: compraventa, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consig. automóviles, camiones,

tractores, repuestos, accesorios, anexos, afines. g) Transportes: adquisición camiones, establecer empresa de transporte p/ traslado productos propios, o terceros. 4) Capital Social: \$ 12.000,00, 120 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 100,00 v/n, c/u, 1 voto p/ acción. 5) administración a cargo Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor suplentes, prescinde sindicatura elección p/ Asamblea, suplentes obligatoria, elección 3 ejercicios, Vice, caso ausencia o impedimento. 6) prescinde sindicatura, s/ art. 284, Ley 19.550, fiscalización p/ socios, s/ art. 55, Ley 19.550, cuando comprendida, art. 299, síndico titular, y suplente. 7) Ejercicio social cierra 31.12. 8) Acta Constitutiva: a) Suscribir: María Susana Campetti, 30 acciones, \$ 3.000,00; Silvana Alejandra Beccaria, 30 acciones, \$ 3.000,00; Celina Natalia Beccaria, 30 acciones, \$ 3.000,00; Ana Clara Beccaria, 30 acciones, \$ 3.000,00. b) Presidente: María Susana Campetti, Director Suplente: Celina Natalia Beccaria, aceptan cargos. c) sede social, calle Sarmiento s/n°, Coronel Mom, Pdo. Alberti, Bs. As. d) Autoriza Sr. Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 68.651

RESACOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2011 se constituye Resacom S.R.L. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Ituzaingó 304 Ciudad de Luján, Pdo. de Luján, Prov. de Buenos Aires ejercicio: 30 de junio de cada año. Duración:99 años desde inscrip. registral. Socios: Carlos Sebastián Pedroso, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Junio de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.188.850 y del CUIT 20-25188850-8, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Telecomunicaciones, domiciliado en calle Mozart N° 2354 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio César Contreras Torres, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.398.625 y del CUIT 20-18398625-3 de estado civil casado, Casado en primeras nupcias con Andrea Celia Aguilo, de profesión Técnico Torrista, domiciliado en calle Las Piedras N° 1684 de la ciudad de Moreno. Provincia de Buenos Aires. Darío Ariel Zelaya, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.232.085 y del CUIT 20-25232085-8 de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Ortiz, de profesión Técnico Torrista, domiciliado en calle Hernandarias N° 4045 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Objeto:(a) el montaje de estructuras metálicas, antenas y todo tipo de obras, incluido el mantenimiento de instalaciones y equipos, referido a telefonía, radio y televisión; (b) Compra, venta, importación y exportación de partes e instrumental referido al punto anterior y de bienes muebles en general; (c) Compra, venta, alquiler, refacción y/o construcción de inmuebles, sean urbanos o rurales; (d) Fabricación de estructuras metálicas y afines (e) Fabricación de herramientas para montaje de estructuras; (f) Instalaciones e ingeniería eléctrica; (g) Transporte, logística y distribución de bienes; (h) Movimiento de suelos y obras civiles. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. Capital social \$ 12.000. (Pesos doce mil) dividido en 1.200 (Mil) cuotas de Valor Nominal diez pesos cada una y de un voto por cuota. Administración: uno o más gerentes, socio/s o no socio/s. Duración por el término de duración de la sociedad. La sociedad quedará obligada con la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, si fueran más de uno. Gerentes: Carlos Sebastián Pedroso, Julio César Contreras Torres y Darío Ariel Zelaya. Fiscalización: A cargo todos los socios. Juan José Bertaina, Contador Público.

Mc. 68.692

FLINVAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Ricardo Germán Rimoldi, argentino, nacido el 20/6/85, soltero, contador, DNI: 31.694.611, domiciliado en Boulevard de la Bahía 430, dpto. "507", Localidad y Partido de Tigre, Prov. de Bs. As.; y Patricia Claudia Pesce, argentina, nacida el 03/06/59, casada, comerciante, DNI 13.553.471, domiciliada en calle de la Angostura 63, Localidad y Partido de Tigre, Prov. de Bs As, 2) 19/12/11; 3) Flinvar S.A.; 4) Boulevard de la Bahía 430, dpto. 507, Nordelta, Localidad

y Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Gestionar programas de alquiler de automóviles compartidos; b) Alquiler, compraventa y financiación de automóviles u otros bienes muebles; c) Actividades de diseño gráfico, incluyéndose la realización de impresiones gráficas promocionales, exposiciones, gráfica vehicular, cartelería; d) La provisión de servicios de "software" relativos al gerenciamiento de clientes y a sistemas de facturación, la provisión de servicios de consultoría general en "software" y "hardware", la provisión y el mantenimiento regular de productos y sistemas de "software" y "hardware", la implementación, adaptación y modificación de productos y sistemas de "software" y "hardware", la reventa de productos de "software" y "hardware" estandarizados, la producción y desarrollo de "software", y la ingeniería y el diseño relacionado con el mencionado objeto social; y e) Compraventa, alquiler, financiación y construcción de inmuebles en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) \$ 25.000; 8) De 1 a 5 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Presidente: Ricardo Germán Rimoldi y Director suplente: Matías Darío Cesa. Ambos con domicilio especial en Boulevard de la Bahía 430, dpto. 507, Nordelta, Localidad y Partido de Tigre, Prov. de Bs. As.; 10) 31/12 de cada año. 11) Prescinde de la sindicatura. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 118.248

SUPER FAST TMG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 22/12/2011 se reformó el art. 4 del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos Nueve Mil dividido en 90 cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Matías Massara, suscribe treinta (30) cuotas; Pablo Emanuel González, suscribe treinta (30) cuotas y Gabriel Tokatlian, suscribe treinta (30) cuotas. Las cuotas se integran en un treinta por ciento (30%) resultando un total de pesos Tres Mil (\$ 3.000) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la firma del contrato de constitución de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Marilyn A. Vega, Abogada.

L.P. 118.252

DESARROLLOS GASTRONÓMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 16/12/2011, se ha resuelto: (i) Aumentar el capital social a la suma de \$ 40.000 y (ii) Reformar como consecuencia del Aumento del Capital Social, el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 118.249

ADOM S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Instr. Privado del 21/12/11, cambio de denominación ref./art. 1º: La sociedad se denomina "Salud Adom S.A." y se ref./ art.3º donde se excluye la actividad Farmacéutica. Máspoli Nicolás César, Escribano.

L.P. 118.255

FAIMEXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap 1) Roberto Luis Oyhamburu Altuna, argentino, 6/11/49, LE 7824381, viudo, comerciante, Pantaleón Gómez 579 Formosa Pcia. de Bs. As.; Gastón Germán Pablo Szezesny, argentino, 15/06/83, DNI 30.201.860, soltero, comerciante, Lituania 3864 Ciudad Autónoma de Bs. As.. 2) Escr. Pca. 266 del 20/12/11. 3) Faimexport S.A.. 4) Paraná 2267 de la localidad de Martínez partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, importación, exportación y explotación de útiles, elementos y artículos escolares, librería, artística, accesorios y subproductos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) 1 a 6 directores titulares e igual o menor

número de suplentes, por tres ejercicios. 1 Director Titular y Presidente; Roberto Luis Oyhamburu Altuna. 1 Director suplente Gastón Germán Pablo Szezesny. Fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 30 de noviembre de c/ año. Anabel Cadario, Abogada.

L.P. 118.208

ESUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ord. del 23/06/11 y Acta de Dir. del 24-06-11 se aprueba el sig. Directorio: Dir. Tit. y Pte. Ricardo Alberto Molina, DNI 11.653.578; Dir. Tit y Vicepte.: Omar Esteban Vignatti, DNI 13.909.209; Dir. Sup.: Juan Terrull, DNI 10.981.231; Dir. Sup: Alicia Inés González, DNI 11.579.885. Fdo. Patricio D. Lustig, Escribano.

L.P. 118.211

INTERNATIONAL GENERAL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por AGE del día 20/10/2011 se resuelve Aumentar el Capital Social y llevarlo a la suma de \$ 1.100.000. Reforma el Art. Escrib. Juan Pablo Allan.

L.P. 118.212

IGS HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por AGE del día 20/10/2011 se resuelve Aumentar el Capital Social y llevando a la suma de \$ 900.000. Reforma el Art. 4º Escrib. Juan Pablo Allan. Escribano.

L.P. 118.213

HOGAR GERIÁTRICO ARIES S.R.L.

POR 1 DÍA - I. Pco. 30-8-11: a) Lorenzo Guarracino y Adriana del Carmen Álvarez ceden cuotas a Viviana Griselda Guarracino (arg., escribana, 30-11-69, DNI 21.096.233, 72-2946 Necochea, divorciada); b) aumento capital a \$ 3.000; c) Reforma art. 4, 5, 6, 7 del contrato. I. Pco. del 1-12-11: a) L. Guarracino, A. del C. Álvarez y V.G. Guarracino ceden el 100 % de las cuotas a favor de Mario Alberto Dahul (empresario, arg, divorciado, LE 8.293.935, 4-3958 Necochea, 29-12-50) y de Lisandro Esteban Dahul (empleado, soltero, arg., 18-7-84, DNI 30.991.626, Colón 592 San Cayetano); b) Gerente: Mario Alberto Dahul por durac. de soc. Patricio Mc. Inerly Abogado.

L.P. 118.215

PR.HI.MA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/4/10, Pte: Israel Ajdelman; Vice: Flora Halderin de Ajdelman Director Titular: Laura Ajdelman; Sup: Ariel Leonardo Ajdelman; Cr. Chicatun.

L.P. 118.216

DASEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 6/12/2011, Carla Alejandra Aguado, arg, mayor de edad, nac. el 10/5/73, CUIT N° 27-22532510-9, titular del DNI 22.532.510, empresaria, domic. 147 N° 1141 de la ciudad de La Plata, cas. en 1º nup. con Di Gregorio Juan Pedro, CUIL N° 20-22349775-7; en su calidad de Cedente, cede por la suma de \$ 5.000, la totalidad de las cuotas sociales a favor de Linda Cristina Souza, norteamericana, nac. el 24/8/68, DNI 92.487.335, CUIT 27-92487335-9, cas. en 1º nup. con Carlos Alberto Aguado, Martillera, domic. 527 N° 1150 de La Plata; en su calidad de Cesionario. En mismo instrumento Carla Alejandra Aguado renunció al cargo de Gerente, mismo que será desempeñado por Linda Cristina Souza. Leonardo Daniel Villegas, Notario.

L.P. 118.187

TODO GUSTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Extraordinaria N° 14 del 2/12/2011 se resolvió el cambio de jurisdicción a calle Marques 418, de la localidad y partido de Dolores. Pcia. Bs. As. y la reforma del Art. 1º E.S. Fdo. María Victoria Ctibor, Abogada.

L.P. 118.191

QUÍMICA A.P.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 14/12/2011 se designó nuevo directorio por 3 ej: Presidente: Omar Pedro Martínez y D.S: Mario Ángel Martínez. Fdo. Dra. María Victoria Ctibor. Abogada.

L.P. 118.193

PAMPARENAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 13/12/2011, se fija la sede social de Pamparenas S.R.L., Matr. 107157 D.P.P.J., en Suárez 650, Frente, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Dr. Carlos H. García Vázquez, C.P.N.

L.P. 118.194

PRICONSER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 21/11/2011, se designa Socios Gerentes a Leonel Hernán Nadal y Fernando Sebastián Troyelli, por tres años dde. esa fecha, de Priconser Sociedad de Responsabilidad Limitada, Matr. 90339 D.P.P.J., C.U.I.T. 30-71099865-1. Dr. Carlos H. García Vázquez, C.P.N.

L.P. 118.195

EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

POR 1 DÍA - Legajo 13.507. Se comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25-10-2011 procedió a elegir los siguientes directores Titulares: Gabriel Persano, Norberto José Nunes, José Scandizzo, Jorge Alberto Roig y Alberto Mario Cosentino. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 118.135

MER SECURITY & COMMUNICATION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Extraord. del 6/10/11 resolvió: Inscribir conf. Art. 123 LSC en la Rep. Arg. Designó Represen. a Yoram Shabtai, israelí, casa. ing. nacido el 2/4/65, DNI 93.992.677, dciliado. en Avda. Caseros 781, Cap. Fed. constituyó domicilio especial y social en calle Ituzaingó 368/379, PB. Dpto. C, San Isidro, Prov. de Bs. As. Rep. Arg. Cierre de ejerc. 30/11 de c/año. Abogado autorizado Guillermo M. Pavón.

L.P. 118.137

ESPERAR Y CONFIAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Alberto Campese, 27.11.80, DNI 28.459.339, profesor de educación física, Rambla Sur 33, Pinamar; Juan Ignacio Almeida, 14.11.78, DNI 26.942.811, comerciante, Treinta y Tres N° 535, Ituzaingó; argentinos, solteros. 2) 21.12.11. 3) Esperar y Confiar SA. 4) Rambla Sur N° 33, Pinamar, Bs. As. 5) Organización y desarrollo de eventos, exposiciones, espectáculos; instalaciones para eventos y deportivas; recreación; guiadas de montaña; agenda de viajes y turismo; logística comercial, depósito, flete, transporte, importación y exportación de mercaderías y de productos agropecuarios. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte: L. Campese. Ds: J. Almeida. Fisc.: Art. 55LS. Directorio: 1 a 5 tit. y sup: 3 ej. 9) Pte. 10) 30/4. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 118.228

BRIGHTHOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 1/189571. Por vista de DPPJ se suprimió del objeto social el punto c) "La formación de sociedades de cualquier tipo, pudiendo incorporarse a otras ya existentes". José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.461

LTDI S.A.

POR 1 DÍA - Rectificando edicto anterior se hace saber que en Asamblea del 19/12/011 se modificó la designación del directorio aprobada en Asamblea del 26/5/011: Pte. Carlos Mario Ruvolo. Dir. Supl. Emilio Guillermo Ruvolo. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 118.062

EMPRENDIMIENTOS H2O S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 502 (16/12/011) por 99 años desde registro. Domicilio: Remolcador Guaraní 2156, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Irma Virtudes Tisera, 76 años, DNI 1.960.129, viuda, José Luis Sarrini, 49 años, casado, DNI 14.676.099, los 2 args., comerciantes, domicilio Remolcador Guaraní 2156, Mar del Plata. Objeto: Constructora. Comerciar prods. subprods., materias primas, materiales para construcción. Fabricar, comerciar arts. / artefactos eléctricos, de iluminación, sanitarios, gas, cañerías, ferretería, calefactores, de comunicación. Importar, exportar. Representaciones, mandatos. Asesorar, tramitar, representar para importar/exportar. Estudios de mercados, factibilidad, preinversión. Análisis, investigación, trabajos para empresas. Transportar cargas. Inmobiliaria. Financiera, excepto operaciones Ley Entidades Financieras. Capital: \$ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 2 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Cierre Ejercicio: 30 de abril. Directorio: Pte: Irma Virtudes Tisera. Dir. Supl.: José Luis Sarrini. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 118.063

DEL NOVO S.A.

POR 1 DÍA - Alejandra María Di Prinzi, casada. Esc. Lorena María Mejeras.

L.P. 118.068

CAUFIT S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asambleas del 22/12/2009 y 1/7/2010. Presidente: Alberto Gómez. Vice-Presidente: Manuel José Fondevila; Director Titular: Ricardo Agustín Sardón. Directores Suplentes: Elizabeth Fondevila y al señor Carlos Ilivitzky. Leandro Acero, Notario.

L.P. 118.071

CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DE LATINOAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación. Resolución 3/12/2009. Capital Social Anterior: \$ 840.000. Capital Social Actual: \$ 1.000.000. Aumento de: \$ 160.000. Leandro Acero, Notario.

L.P. 118.073

DIESEL CODO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento: 31/10/11. Socios: Codo Germán Roque, argentino, casado con Claudia Delprino, Comerciante, DNI 16.598.421, CUIT. 20- 16598421-9, Rivadavia 1345, San Pedro, Buenos Aires; Codo Héctor Ventura, argentino, casado con Gladys Aciar, mecánico, DNI 13.079.105, CUIT 20-13079105-1, Independencia 1935, San Pedro, Buenos Aires. Domicilio: Caseros 1660, San Pedro, Pcia. Bs. As. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: A) Comercial - Importación - Exportación: 1-Comercialización en el mercado interno y/o externo en todas sus formas, al por mayor y menor, de terceros y/o asociada a terceros de: 1) Repuestos para la industria automotriz. 2) Vehículos automóviles, tractores, ciclos, cuatriciclos, motos, motocicletas y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; barcos, motos de agua, o motos acuáticas y demás artefactos flotantes. 3) Efectuar compras en el mercado interno de productos para el mercado de reposición automotriz para la exportación o reventa dentro del país; efectuar importaciones de productos y/o repuestos automotrices para la venta dentro del país; llevar a cabo todas las actividades y/o servicios vinculados con la compra y venta de repuestos automotrices y/o mandatos complementarios a la actividad desarrollada. B) Servicios: Asesoramiento mecánico y reparación de vehículos automóviles, tractores, ciclos, cuatriciclos, motos, motocicletas y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; barcos, motos de agua, o motos acuáticas. Capital: \$ 12.000. Adm. y Rep. Legal: Un gerente. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Germán Roque Codo. Nadia Obaid Codó, Abogada.

L.P. 118.074

FORTÍN LA ATALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 10-6-2011 modificó su Art. 3º: duración en 50 años a contar del 15-6-1996. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 118.080

NATURA COSMÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 52 del 12-12-11 se rectificó monto del aumento de capital dispuesto por Asamblea del 11-01-11 y se aumentó el capital social de la suma de \$ 238.652.074 a la de \$ 243.384.620 y se reformó Art. 4º del estatuto. José Romano Yalour, Abogado.

L.P. 118.083

BELLFOOD S.A.

POR 1 DÍA - Fecha Constitución 22 de noviembre de 2011. Escritura 453. Modificación mediante: a) Escritura 507 del 19 de diciembre de 2011. Se cambia el Artículo Primero. La Sociedad se denomina Cookjfood S.A. El resto de los artículos se ratifican a los establecidos en la escritura original. Todas las escrituras fueron autorizadas por el Escribano Fernando Hugo Fabiano. No Controlada. Roberto A. Breide C.P.N.

L.P. 118.093

RAMALLO NEGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 5/09/11, se resolvió por unanimidad: (I) Que el directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Philippe Palmero; Director titular: Cristian Alberto Krüger, Eduardo Genta; Directora Suplente: Luciana Verónica Zuccatosta. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. Edgardo E. Mariño, Abogado.

L.P. 118.094

NADELOM S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. En Asamblea Gral. Extr. del 25/07/2011 (unánime) de "Nadelom S.A." CUIT 30-61748127-4, con domicilio en Almafuerte N° 174 de la ciudad y Partido de Junín, se aprobó modificación del Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de seis con mandato por un año, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En el caso de un directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente que vestirá el cargo de vicepresidente. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia, impedimento o excusación, sean temporarias o definitivas. El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres (3) meses. Las reuniones del Directorio se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto con indicación de los presentes y de los votos emitidos. Los directores darán las garantías que establezca la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. Nicolás José Nomdedeu, C.P.

Jn. 70.912

V-I EVENTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Don Diego Andréa Mizuno, arg., solt., hijo de Alberto Mizuno y de Mabel Isabel Cocaro, nacido el 16 de junio de 1967, titular del DNI 17.918.771, CUIL 20-17918771-0, empl., dom. en Sarmiento 824 de esta ciudad y don Daniel Alejandro Mizuno, arg., solt., hijo de Alberto Mizuno y de Mabel Isabel Cocaro, nacido el 24 de julio de 1965, titular del DNI 17.190.386, CUIT 20-

17190386-7, comerc., dom. en Sarmiento 824 de esta ciudad. 2) 1º/12/11. 3) V-I Events S.A. 4) Lincoln, Pdo. de Lincoln. 5) La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación comercial del negocio de panadería, casa de lunch, confitería, servicios de catering, eventos, rosticería, casas de comidas, comercialización de embutidos; alquiler de mesas, sillas, vajilla, mantelería. b) Industriales y de Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, propios y de terceros, inclusive la subdivisión y fraccionamiento de los citados bienes inmuebles o el lote de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios privados, centros comerciales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. c) Alquiler de grupos electrónicos para uso industrial, alquiler de generadores para eventos, obras, empresas, fiestas, fiestas privadas, filmaciones y espectáculos. Alquiler de equipos de sonidos, de iluminación y pantallas gigantes. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre de cargas en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Transporte de carga de hacienda, transporte de carga de cereales, transporte de equipo generador eléctrico, transporte de carga de alimentos y carga en general con vehículos propios y/o de terceros, alquiler de vehículos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. 7) 99 años desde su inscripción. 8) \$ 12.000. 9) Presidente: Daniel Alejandro Mizuno, Director Suplente: Diego Andrés Mizuno, por tres ejercicios. 10) Representación legal a cargo del Presidente. 11) Fiscalización a cargo de los accionistas. 12) El Directorio estará compuesto por un mínimo de uno máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. 13) 31/10 de cada año. Javier E. Ilharborde. Escribano.

Jn. 70.918

PRADERAS & GANADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Federico Cerda, argentino, nacido el 16 de mayo de 1970, soltero, hijo de Julio César Cerda y de Ángela María Teresa Farrés, titular del documento nacional de identidad número 21.501.553, CUIL 20-21501553-0, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rojas 174 de la ciudad de Pehuajó; Mirna Fabiana Chelato, argentina, nacida el 3 de julio de 1970, soltera, hija de Ricardo Jorge Chelato y Blanca Rosa Oroná, titular del documento nacional de identidad número 25.192.857, CUIL 27-25192857-1, de profesión comerciante, domiciliada en calle Entre Ríos s/Nº de la localidad de Villa Sauze, Partido de General Villegas. 2) 4/11/2011. 3) Praderas & Ganado S.A. 4) General Villegas, Partido de General Villegas 5) La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: 1) Agrícola ganaderas: explotación de establecimientos agrícola ganaderos en todas sus facetas. Cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo; cabaña para cría de especies de animales de pedigrée; agrícola de todo tipo de especies, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés o de cualquier otra especie como frutícolas o forestales. 2) Comerciales: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación o distribución de productos de la actividad agrícola ganadera, ya sea propio o de terceros; ejercer comisiones, representaciones y mandatos; instalación y explotación de depósitos, ferias y de cualquier forma la comercialización de productos y subproductos comprendidos en su objeto en estado natural o elaborados, semielaborados o industrializados. 3) Industriales: Elaboración de productos partiendo de la materia prima para su venta en el mercado, instalación de tambos y elaboración y producción de mercaderías para su venta al público; 4) Constructora e Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta construcción, edificación parcelamiento o cualquier otra forma de emprendimiento, urbano o rural, vinculado a la actividad inmobiliaria, como así también realizar para sí o para terceros o asociada a terceros el control o gestión de obras de arquitectura o ingeniería, confeccionar proyectos y ejecutar la dirección e inspección de obras como así

mismo toda clase de operaciones y negociaciones sobre inmuebles así como también el arrendamiento o administración de bienes urbanos o rurales, loteos, subdivisiones por el régimen de la Ley 13.512 o cualquier otra forma de comercialización de inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes, como clubs de campo, barrios cerrados, tiempo compartido o multipropiedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000,00 8) Presidente Gerardo Federico Cerda, Director Suplente Mirna Fabiana Chelato, por tres ejercicios. 9) Representación legal a cargo del Presidente. 10) Fiscalización a cargo de los accionistas. 11) 31/07 de cada año. Javier E. Ilharreborde. Escribano.

Jn. 70.919

TYL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 5/12/2011. 2) Andrea Lorena Di Stabile, 26/4/1975, CUIT 27-24591067-9, cas en 1ras. nupc. c/Claudio Francisco Longo, comerciante, Perú 2340, San Justo, La Matanza, Bs. As. y María Cristina Di Nubila, 23/7/1952, CUIT 27-10619399-7, cas. en 1ras. nupc. c/Vicente Di Stabile, comerciante, Alvear 3358, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. 3) Tyl S.R.L. 4) El transporte de carga terrestre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, jurisdiccional e interjurisdiccional de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, frutos, productos agropecuarios, prestando servicios de logística, carga y distribución, fletes, acarreo, almacenamientos, depósito y embalaje, incluyendo actividades conexas y afines. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos y todo cuanto directa o indirectamente esté relacionado con el objeto aquí indicado. 5) 40 años. 6) Marcelo T. de Alvear 3358. Isidro Casanova. Matanza. Bs. As. 7) \$ 60.000 dividido en 600 cuotas de \$ 100 c/u. suscriptas por partes iguales. 8) Fiscalización los socios. 9) Cierre ejerc. 30/10. 10) Gerentes ambos socios indistintamente. Carmen B. Iglesias. Notaria.

Mn. 160.943

ROJUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Conste que la sociedad podrá conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Carmen B. Iglesias. Notaria.

Mn. 160.944

CARDIODIAGNÓSTICO S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria N° 21 del 16 de noviembre de 2010, designó el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Gustavo Adolfo Román, argentino, contador público, nacido el 23/10/1947, casado, domiciliado en Gral. Paz 3220 de Mar del Plata, CUIT 20-08706381-0, Vicepresidente: Marcelo Martínez Peralta, argentino, médico, nacido el 5/03/1952, casado, domiciliado en Quintana 1572 de Mar del Plata, CUIT 20-10114825-5, Director Titular: Arturo Alejandro Delacasa, argentino, médico, nacido el 4/03/1963, casado, domiciliado en Formosa 2916 de Mar del Plata, CUIT 20-16335864-7, Director Suplente: Héctor Luis Moreno, argentino, médico, nacido el 8/02/1949, casado, domiciliado en Mariani 6562 de Mar del Plata, CUIT 20-07623614-4. Luis Federico Huici, Contador.

G.P. 94.484

CACHO'S GOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 28/12/10 se const. "Cacho's Goma S.R.L.". 1) Socios: Marcela Claudia Paternico, arg., nacida el 17/12/1976, cas., ama de casa.; dom. Formosa 5029, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 25.716.065, CUIT 27-25716065-9; Eduardo Manuel Petersen, arg., nacido el 20/01/1977, cas., comerc.; dom. Ituzaingó N° 5932, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 25.147.867, CUIT 27-25147867-9; 2) Domicilio: Formosa

5029, Mar del Plata, Prov. Bs. As. 3) Plazo: 10 años. 4) Objeto: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar partes, piezas y accesorios, artículos de goma y plástico para automotores e industria y todo objeto, máquina o insumo complementario, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociar a terceros, en el país o en el extranjero. 5) Capital social: \$ 12.000 en 120 ctas. \$ 100 c/u; susc. 25% efvo., integ. saldo efvo. plazo menor a 2 años firma contrato. 6) Administración y rep. legal: será ejercida por el socio de gerente, para dicho cargo se designa al socio Marcela Claudia Paternico, DNI 25.716.065, CUIT 27-25716065-9, por el plazo de durac. social. 7) Fiscalización: Soc. no gtes. Art. 55. 8) Cierre ejerc.: 30/09.

G.P. 94.488

S.F.MyM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jurio, Sebastián nacido 21/02/1989, soltero, argentino, DNI 34.291.421, comerciante e Izaguirre, Mirta Mariel, nacida el 10/11/1967, casada, argentina, DNI 18.587.618, Lic. en Fonoaudiología, ambos con domicilio en Dorrego 1036, Mar del Plata. 2) 25/04/2011. 3) S.F.MyM S.R.L. 4) Córdoba 1792, 1° E, Mar del Plata, Bs. As. 5) De la elaboración y comercialización de: a) Productos de panadería, panificados y confitería; b) Prestación de servicios, de la actividad mandataria de inversiones, del negocio financiero, de la exportación e importación, mediante la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros 6) 99 años 7) \$ 20.000 8) Socio gerente 3 años 9) Jurio Sebastián. 10) Órgano de fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 11) 31/12. Jorge Luis Battistessa. Contador.

G.P. 94.486

PYSAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. A los fines de rectificar el edicto publicado en el Boletín Oficial, de fecha 28 de Octubre del 2011, bajo N° 26.704, donde dice: "...integrándose el 25% en dinero en efectivo y el 75% restante en un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad." Debió decir: "...integrándose el 25% en dinero en efectivo y el 75% restante en un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo". Marcela Isabel Binotto. Contadora.

G.P. 94.485

SPEVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Speroni, arg., DNI 8.330.277, nac. el 15/09/50, viudo, comerc., domic. Paseo 105 N° 1450 de V. Gesell, 2) Néstor Evelio Vallejos, arg., DNI 13.612.864, div., nac. 7/06/57, domic. Paseo 105 e/ 2 y 3, V. Gesell. 2) Contrato Constitutivo 6/12/11. 3) Denom.: Speval S.R.L.S.A. 4) Dom. soc. Paseo 105 e/ 2 y 3 de V. Gesell. 5) La soc. tendrá por obj. dedicarse por sí o por cuenta de terc. y/o asoc. a terc. las sig. activad.: Servicios: Prest. de serv. acc. al com., produc. agrop. e indust., activ. finan. con dinero prop., transp., mand. y todos aquellos princip. que hagan a la procec. del obj. soc. Inmobiliaria: Realiz. toda clase de oper. inm. y de const. de casa y/o edif. Así podrá comp., ven., perm., donar, arrend. por cuenta prop. y/o de terc., toda clase de bienes inm. y const. ob. púb. y/o priv., y edif., sea o no bajo el rég. de la Ley 13.512 de prop. horiz. o de cualq. otra Ley esp. vif. o que en el futuro se dicte, ya sea por contrat. direc. y/o por lic. púb. o priv. viv. ind. o colec. y/o sus ampliaciones. Podrá asim. realiz. dichas const. con aport. part. del Bco. Hip. Nac. y/o Bcos. Ofic. y. priv. para dichos fines. Así tamb. podrá const. fideic. de toda índole, actuando como fiduciario, fiduc. y/o benef., como así también la const., adm. y/o expl. de hot., mot., cab., barrios cerr., countr. y comp. turíst. Asimismo la const., reconstr., restaur., en todas sus formas de obras de todo tipo, civ., port., vial, hidráu. y prop. horiz., abarc. también la ejec. de proy., direcc., adm. y realiz. de obras de cualq. nat., como así tamb. todas las relac. con la planif. y const. de edif., barr., cam., urban., mens., ob. de ing. en gral., sean púb. y/o priv. Quedan excl. todas las activ. que, en

virtud de la mat. hayan sido reserv. aprof. con tít. habilit. según las resp. reg. Comp., vent., imp. y/o exp. de viv. prem., insum., acces. y/o partes relac. con la indust. de la const., fracc., urban., explot., arrend. y admin. de inm. urb. y rur., realiz. incl. las operac. comprend. en la Ley de Prop. Horiz. y Prehoriz. Comercial: Comerc., imp., expor., y consig. al por men. y al por may., de merc. en gral., Agropecuaria: Explotación agrop. en todas sus formas, en establec. prop. o de terc., cría, reprod., comp. y venta de gan., agric. en todas sus etap., acopio y/o envase y/o fracc. de sus produc. Mandato: Realizar operac. de rep., com., consig., gest. de negoc. y admin. de bienes y mandato con toda amp. y en las condic. que autoricen las nor. leg. vig. Financiera: Aporte de cap. con dinero prop o terc., const. en acreedor hipot. y prend. como de cualq. otro tipo, neg. y adminis. de créditos con exc. de las oper. preven. Ley 21.526 o la que se reemp. Industrial: Elab., transf., indust. o fracción de mat. prim., prod. o merc. corresp. al petróleo, agric. ganad. o de indu. láct., aliment. o mand. Transporte: Realiz. dentro y fuera del país transp. de merc. en gral. o deriv. del petróleo, agric. y ganad. y todo mov. de carga. Gastronomía: Prod., fabric., exp. y comerc., de comest. al por men. y may., en cualq. tipo de neg. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Socios Gerentes Juan Carlos Speroni y Néstor Evelio Vallejos. 9) Socios Gerentes. 10) 30/06 de cada año. Mara Casademunt. Abogada.

G.P. 94.480

CORPORACIÓN DE ENTRETENIMIENTO GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instr. Público del 7/12/2011. Socios: 1) Rodolfo Gastón Aguirre, arg., nacido el 4 /11/71, soltero, comerciante, domic. en Gral. Machado 2673, Castelar, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., DNI 22.481.399, CUIT 20-22481399-7. 2) Juan Pablo Dlin, arg., nacido el 23/12/79, soltero, comerciante, domic. en Moreno 3445, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 27.417.629, CUIT 20-27417629-7, Domic. Social; Prov. de Bs. As., calle Moreno 3445, P. Baja, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto Soc.: Realizar por cta. propia o de terceros o asociada a terceros en la República o en el extranjero las sig. activid. a) Instalac., explotac. y administrac. de restaurantes, bares, cafés, confiterías, salones de fiestas, de baile, pubs, discotecas y demás activad. afines al ramo gastronómico, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol y toda clase de arts. y prod. alimenticios. b) Prestac. serv. catering, distribuc. comidas pre elabor. y elabor., de bebidas alcohólicas o sin alcohol; c) realizac. de exhibiciones y vta. de prod. relacionados con la gastronomía y merchandising de prod. afines y o marcas reconocidas d) Prestac. serv. animación, iluminación, sonido, emisión de música, fotografía, filmación eventos comerc., deportivos y filares, pudiendo incluir espectáculos artísticos, juegos de salón, desfiles de modelos, aparatos mecánicos y electrónicos; e) realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo composic. gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de orig, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicac. periódicas, películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. f) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales con cualquier clase de garantías, reales o personales, o sin ellas y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Plazo durac.: 99 años desde inscripc. registral. Capital Soc.: \$ 12.000, dividido en 12 acciones ord., nom. no endos., de VN\$ 1.000 y 1 voto c/u Administrac. de 1 a 5 Directores Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. en el cargo 3 ejerc. Si la soc. quedara comprendida en Art. 299 L.S., mínimo 3 Directores. Representac. y uso de la firma social a cargo Presidente. Presidente designado: Rodolfo Gastón Aguirre; Director Supl. Juan Pablo Dlin. Fiscalización: a) Mientras la soc. no esté comprendida en el Art. 299 L.S.: A cargo de los socios seg. Art. 55 L.S. b) Si quedara comprendida en inc. 2) Art. 299 L.S., a cargo de 1 síndico tít. y 1 síndico supl. c) Si quedara comprendida en Art. 299 excepto inc. 2), a cargo de 3 síndicos tít. e igual o menor número de suplentes. Durac. en el cargo 1 ejercicio. Cierre ejercicio 30/06 de c/año. Verónica Carina López.

G.P. 94.478